

Reglamento Interno

1.1 MISION DE LA ESCUELA REINO DE NORUEGA

"Formar personas con dominio académico y valórico, reconocidas en su singularidad y valoradas en sus diferencias individuales, comprometidas con su proyecto de vida personal y con participación y vinculación activa, responsable y solidaria con su entorno social."

1.2.- VISION

"Potenciar al máximo las habilidades y/o competencias de los estudiantes, internalizándolos en el mundo virtual; considerando su formación valórica humanista y laica; valorando y desarrollando su esfuerzo, perseverancia, responsabilidad y compromiso con sus metas personales, sociales y académicas en un ambiente de convivencia y democracia, desarrollando su resilencia de acuerdo a su contexto sociocultural"

1.3.-IDEARIO DEL ESTABLECIMIENTO

Inserta en la concepción humanista del hombre y el mundo. La escuela Reino de Noruega proyecta un ser racional, que pueda ser creador, libre, autor y señor de sus actos, inteligentes, que pueda sentir amor, posea voluntad, capaz de desarrollar su espiritualidad en búsqueda de la transparencia, crear y asumir una jerarquía valórica.

Un hombre social, que logre su plenitud. A través de la coexistencia con otros históricos, que tengan conciencia de su pasado, y lo interprete, para asumir su historia y visionar su futuro; en la medida que es capaz de relacionarse con otros; descubra sus posibilidades y limitaciones.

Así la escuela opta un curriculum integral, centrado en la persona. Un curriculum que trascienda lo académico, centrado en los aprendizajes y en lo psicológico; centrado en las etapas evolutivas del alumno; en lo científico y en el saber hacer del ser humano.

La responsabilidad frente a la puntualidad en pre-escolar y 1ero básico reside principalmente, en el apoderado.

A los alumnos atrasados se les registrará su atraso en el libro de constancia. Al tercer atraso de citar al apoderado vía Inspectoría, con el fin de evaluar la situación y buscar una solución.

PROGRAMAS DE ESTUDIOS Y SISTEMAS DE EVALUACION

Los decretos de los planes de estudios.

Decreto cooperador de la función del estado.

Constitución de Chile, derechos y deberes de la educación.

Ley de subvenciones aporte económico del estado.

Ley estatuto docente norma y reglamento profesión.

Docente L.G.E. ex LOCE

Fundamento de la educación.

1.4.-ASISTENCIA

El Ministerio de Educación establece la obligación del alumno de asistir a lo menos el 85% de las clases y actividades establecidas en el calendario escolar anual. Toda inasistencia debe ser justificada por los apoderados en el cuaderno de comunicaciones y es deber del profesor requerirla y registrarla en el libro de clases.

El alumno inasistente de uno o tres días deberá presentar justificativo al profesor jefe si es de 1ero a 4to año y al profesor que inicie las clases, si es de 5to a 8vo.De ser reiteradas las inasistencias consecutivas (más de 3) sin justificar se citara al apoderado. En caso que la inasistencia del alumno coincida con una prueba avisada deberá presentarse con su apoderado para solicitar al profesor correspondiente de una nueva fecha para ser evaluado.

Los certificados médicos deben ser presentados en un plazo máximo de 3 días, en Inspectoría General, para luego ser archivados por el profesor jefe, consignando la fecha de recepción en el certificado.

1.5-PUNTUALIDAD

La puntualidad se concibe como un ámbito social necesario que el alumno debe incorporar como parte de su disciplina personal.

Los alumnos deben llegar puntualmente a clases deberá cumplir con el horario de la escuela. Ningún alumno podrá retirarse de la escuela en horario de clases, solamente podrá hacerlo con su apoderado y registrando el retiro en Inspectoría General.

Los alumnos deben llegar puntualmente a clases y deberán cumplir con el siguiente horario de la escuela:

JORNADA:

Lunes a viernes

Pre Kínder: 08:00 a 13:00 hrs. Kínder : 08:00 a 13:00 hrs. 1ro y 2do: 8:00 a 13:00 hrs.

JEC

3ro a 8vo: 8:00 a 15:15 hrs. Lunes a jueves, viernes 8:00 a 13:00 hrs.

1.7.-OBJETIVOS INSTITUCIONALES

- 1.- Desarrollar procesos institucionales de evaluación curricular de modo de establecer y dificultades a fin de realizar oportunamente la toma de decisiones.
- 2.- Establecer el grado de satisfacción de los padres y apoderados, alumnos, asistente de la educación y profesores con la impartida en el establecimiento.
- 3.- Constituir y abordar los espacios educativos destinados a apoyar mediante distintas estrategias a los educandos tanto del primer y segundo ciclo de educación básica que presentan necesidades educativas especiales.

1.8.-MANUAL DE CONVIVENCIA INTERNA

Todo padre y/o apoderado que matricule a su hijo en el establecimiento, conoce y acepta íntegramente este manual de convivencia interna, lo acata y responde por el cumplimiento de sus normas y obligaciones en la contenida, asumiendo que al elegir el establecimiento, está en total y completo de acuerdo con las normas que este manual establece.

Así también todo alumno que asiste al colegio deberá conocer y respetarlas normas del presente manual, que constituye un marco general de acción que intenta regular el comportamiento (en primera instancia) por medio del dialogo y el compromiso personal.

Lo relevante es conseguir, por medio del convencimiento y el compromiso personal, una conducta adecuada del estudiante sin tener que recurrir a la sanción. Si esto no fuera posible vía dialogo educativo se deberán aplicar medidas disciplinarias y sanciones, que más adelante se detallan con claridad.

Por lo anteriormente señalado, es que mediante este manual se busca conjugar los diversos elementos que inciden en la convivencia diaria de estudiantes, padres y apoderados, profesores, asistentes de la educación y equipo de gestión del colegio, de modo tal que ella se desarrolle en la máxima armonía, con el respeto que cada uno de ellos se merece y sin discriminación.

2.1.-PERFIL DEL ESTUDIANTE

Nuestros estudiantes deben ser capaces de relacionarse con sus pares, familia, educadores y comunidad en general con respeto, honradez, solidaridad, tolerancia, humildad y amor. Deben aprovechar las herramientas que nuestro colegio les entrega para convertirse en personas responsables, esforzadas y comprometidas con el entorno social.

2.2.-DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

En relación al aprendizaje:

- -poner atención en clases, estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.
- -Tener capacidad de escucha frente a clases, a sus profesores y compañeros dándole todo el respeto y apoyo que requieran.
- -Participar de las actividades extracurriculares disponibles con alegría, compromiso y entusiasmo.
- -Todo alumno deberá presentarse con: útiles o materiales escolares, tareas y trabajos, cuaderno de comunicaciones.
- -El apoderado tendrá que justificar de manera escrita la no presentación al profesor correspondiente.
- -Cumplir diariamente en sus hábitos de estudios, para un mejor desarrollo del aprendizaje.
- -Cumplir oportunamente con tareas y trabajos.
- -Adoptar una actitud de compromiso frente a cada subsector, manteniendo un comportamiento que favorezca el desarrollo de las clases y/o actividades de la escuela.
- -Cumplir responsablemente con los compromiso adquiridos con sus pares autoridades, profesores y en general con todo el personal de apoyo a la docencia.

2.3.-EN RELACION AL TRATO CON SUS COMPAÑEROS

- -Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- -Cooperar en mantener una convivencia escolar respetuosa, cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento

Interno del establecimiento.

-Todo alumno deberá mostrar una actitud respetuosa, tolerante y no discriminatoria en su forma de hablar con otros dentro y fuera de la sala y de la escuela.

2.4.-EN RELACION AL TRATO CON SUS COMPAÑEROS

- -Asistir a clases ingresando con puntualidad permaneciendo en el hasta el término de la jornada.
- -Los alumnos deberán usar el uniforme del establecimiento, su uso se hará extensivo en ceremonias oficiales y ocasiones especiales.
- -Abstenerse el uso de accesorios (piercing, expansores, pañoletas palestinas, hockey, aros, brazaletes, pulseras etc.) y cosméticos en su presentación personal.
- -Uso de corte de pelo tradicional en los varones.
- -Deberán llevar su pelo limpio, tomado con accesorios de color azul o blanco y sin tinturas.
- -Las niñas deberán usar delantal de cuadrille azul durante su permanencia en la escuela.
- -El largo de la falda debe ser moderado.
- -Usar calcetas azul marino.
- -Los valores deberán usar cotona beige durante su estadía en la escuela.
- -En el periodo de invierno usar parka o chaqueta gruesa de color azul marino. (Inspectoría analizará casos especiales).
- -Para las clases de educación física deberán traer artículos de aseo personal y usar su equipo de gimnasia (polera blanca, short, buzo azul marino, solamente durante la clase).
- -En caso que el alumno no pueda cumplir con su uniforme completo, el apoderado deberá informar a la dirección del establecimiento.

2.5.-EN RELACION AL TRATO CON LOS PROFESORES

- -Mantener comunicación y buena disposición con sus profesores para colaborar en cualquier preocupación que estos últimos puedan tener en relación a su proceso educativo.
- -Aceptar y participar de la acción pedagógica remedial, frente a la amonestación por una falta debidamente comprobada.
- -Asumir la responsabilidad de las propias decisiones y comportamiento y seguir las indicaciones de los profesores y equipos multidisciplinario.

2.6.-EN RELACION A LA COMUNIDAD

-Ser honesto consigo mismo y con la comunidad educativa, reconociendo los errores y las malas elecciones, aceptando la responsabilidad y consecuencias de esas acciones.

2.7.-EN RELACION A LOS BIENES MATERIALES

- -Cuidar el mobiliario, el material didáctico, los libros de biblioteca, los materiales de educación física, informática, talleres, como asimismo, la presentación de murallas, ventanas, escritorios, espejos.
- -Los objetos de valor que perturben el aprendizaje en clases (celulares, mp4, etc.), serán retirados por el profesor(a) y entregados al apoderado en inspectoría general. La pérdida de estos objetos no es de responsabilidad de la escuela.
- -Cuidar la imagen de la escuela manteniendo respeto hacia los bienes, tanto del establecimiento, como de su entorno.
- -Respetar documentos oficiales de la escuela (libro de clases u otro documento de uso exclusivo de profesores o personal administrativo).

2.8.-EN RELACION A LA ESTUDIANTE EMBARAZADA

- -La estudiante embarazada tiene el deber de informar su condición de gravidez a su profesor(a) jefe y a la dirección del establecimiento, presentando un certificado médico que indique su condición.
- -La estudiante embarazada debe ser responsable en el cumplimiento de sus deberes escolares.
- -La estudiante, madre de un lactante tiene el deber de cuidar de su salud para amamantar y dar alimento a su hijo(a).
- -Deberá coordinar con inspectoría sus salidas del establecimiento o los horarios en que recibirá al menor para amamantarlo o alimentarlo.
- -La estudiante no goza de los beneficios a que referencia el código del trabajo.

2.9.-DERECHO DE LOS ESTUDIANTES

- -A recibir una educación en un ambiente propicio que les ofrezca oportunidades para su aprendizaje, formación y desarrollo integral.
- -Derecho a que se le respete su integridad física, moral, no pudiendo ser objeto de trato vejatorio, degradante o de maltrato psicológicos, de parte de toda la comunidad educativa.
- -Derecho a que se les respete su integridad personal, su privacidad, su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas, ideológicas y culturales, su libertad de expresión, conforme al reglamento del establecimiento.
- -A no ser discriminado arbitrariamente, por lo que deberá participar en igualdad de condiciones ente a sus compañeros, en la opción de acceder a todos los servicios educativos ofrecidos por el establecimiento.
- -Ser educado en los valores que inspiran el proyecto educativo institucional.

3.1.-A ESTUDIAR EN UN AMBIENTE TOLERANTE Y DE RESPETO MUTUO

- -Ser educado y recibir respetuosamente, individualmente o en grupo, en cada una de las instancias de interacción con profesores, compañeros, asistentes de educación u otros miembros del establecimiento.
- -Ser reconocido, valorado y estimulado por las conductas positivas logradas en su desempeño escolar.
- -Conocer en el momento de ser registradas en el libro de clases las

Observaciones relativas a su comportamiento y/o rendimiento académico.

3.2.-A RECIBIR UNA ATENCION ADECUADA Y OPORTUNA, EN EL CASO DE TENER NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

-Ser atendido en sus dificultades de carácter académico por el profesor jefe, orientación, y/o profesionales en general, según la naturaleza de la situación. Lo cual será informado personalmente al apoderado.

3.3.-A SER EVALUADOS Y PROMOVIDOS DE ACUERDO A UN SISTEMA OBJETIVO Y TRANSPARENTE, ACORDE A LAS LEYES VIGENTE

- -A ser evaluados justa y oportunamente.
- -Conocer los objetivos que se propone el profesor en cada subsector y/o determinada unidad.
- -Solo podrán calificarse materias previamente tratadas en el aula, ya sea mediante pruebas de conocimiento o mediante trabajos realizados por el alumno fuera del aula, previamente las instrucciones para su posterior evaluación.
- -Derecho a conocer su calificación en un plazo de 15 días hábiles desde la fecha de aplicación del instrumento evaluativo. Tendrá derecho a recibir físicamente su trabajo, cuaderno o prueba para hacer derecho de apelación de la calificación, el que deberá ejercer en un plazo de 3 días hábiles contando desde que fue formalmente informado de su calificación.
- -Ejercer el derecho de matrícula y de continuidad a los estudiantes favorecidos por ley SEP.

3.4.-A PARTICIPAR EN LA VIDA CULTURAL DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL ESTABLECIMIENTOY ASOCIARSE ENTRE ELLOS

- -El estudiante tiene derecho a recreo (descanso), el cual debe ser respetado en su tiempo y calidad, pudiendo utilizar los servicios de bibliotecas del programa CRA, multi cancha, patio central, baños, todo aquello de acuerdo a las normas internas del establecimiento.
- -Desarrollar libremente sus talentos y aptitudes para el logro del crecimiento integral personal.
- -Participar en actividades extracurriculares que ofrece el establecimiento y a eventos externos del colegio.
- -Conocer el decreto 524, del MINEDUC, que regula la organización y funcionamiento de los centros de alumnos.
- -Podrán formar parte del centro de alumnos quienes estén cursando séptimo y octavo básico.
- -Elegir mediante votación a las directivas de sus cursos y al centro de alumnos del establecimiento, si es que cumplen con los requisitos para ellos.

4.0.-ASPECTOS RELEVANTES DEL FUNCIONAMIENTO INTERNO

4.1-PRESENTACION PERSONAL DEL ESTUDIANTE

- -Los estudiantes deberán mantener su pelo limpio, peinado, sin tinturas o mechones de pelo de colores distintos al natural del estudiante.
- -Los estudiantes no usaran joyas. No se permitirán el uso de aretes o piercing.
- -No se permitirá el uso de ningún elemento externo artificial, que no tenga la orden médica correspondiente.

4.2-RECREOS

- -Durante los recreos los estudiantes permanecerán en los patios, fuera de las salas de clases. Los profesores deberán asegurarse que nadie permanezca en el interior de las salas de clases en conjunto con los asistentes de la educación quienes revisarán que todo el alumnado se encuentre en la zona asignada (patios- comedor) y que no interfieran en los sectores del JAR.
- -Durante los recreos, los estudiantes tendrán presente el respeto hacia los demás, los juegos violentos, agresiones físicas o verbales y el abuso sobre cualquier miembro de la comunidad educativa.
- -Como el colegio es un lugar para todos, es de responsabilidad de cada uno el cuidado del aseo y mantención de materiales educativos e infraestructura en general. Para ellos, se debe hacer uso correcto de todas las dependencias, depositando la basura en los contenedores y basureros dispuestos, tanto en salas de clases como en el patio.

4.3.-RETIRO DE ESTUDIANTES DURANTE HORA DE CLASES

-Retiro por el apoderado y/o apoderado suplente debe quedar constancia del nombre, cedula de identidad y firma de la persona que retira al estudiante, motivo del retiro y nombre de quien autoriza el retiro.

4.4.-ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

-Toda actividad extracurricular será informada oportunamente y deberá contar con debida autorización firmada por el apoderado del estudiante.

4.5.-JUSTIFICACION DE INASISTENCIA A CLASES

- -Toda inasistencia a clases debe ser justificada por el apoderado a través del cuaderno de comunicaciones y/o libreta de comunicaciones. Cuando estas exceden tres consecutivas, el apoderado deberá realizar la justificación personalmente, en Inspectoría General.
- -La justificación por enfermedad, control médico o dental debe hacerse con el certificado médico o dental debe hacerse con el certificado médico entregado en el establecimiento con un plazo de 2 días a contar de su emisión recepcionados en Inspectoría General o Secretaría.
- -La no presentación de justificativos después de los días hábiles será considerada una falta grave y casual de la citación del apoderado al colegio.
- -Toda inasistencia a clases puede ser casual de repitencia si el total de ellas exceden del 15% del total de los días lectivos trabajados durante el año escolar.
- -Todo ingreso del estudiante después de la primera hora debe ser justificado por el apoderado a través de una comunicación o certificación médica.

4.6.-ALMUERZO

-Los estudiantes deberán almorzar solo en los lugares autorizados y debidamente habilitados para este fin.

4.7.-INASISTENCIA A EVALUACION

- -Se considerará causa justificada la presentación de certificado médico durante las primeras 48 horas de inasistencia o, en su defecto, la justificación personal del apoderado en el transcurso del día de control.
- -El estudiante que se ausente de clases en forma prolongada deberá responsabilizarse de ponerse al día en sus cuadernos. Trabajos y pruebas. El apoderado deberá velar porque esto se cumple con la mayor prontitud posible.

4.8.-USO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO

- -Como la escuela es un lugar para todos, es responsabilidad de cada uno del cuidado del aseo y mantención de materiales educativos e infraestructura en general, para ello se debe hacer uso correcto de todas las dependencias depositando la basura en los contenedores y basureros dispuestos, tantos en las salas de clases, patios y casino.
- -El CRA es una dependencia en la cual se ha de permanecer en actitud de silencio para así obtener el máximo provecho posible, permitiendo además, el trabajo de otros usuarios.
- -Para retirar libros fuera del recinto del colegio deberá registrarse la salida en el libro de registro o sistema de control con que cuente el CRA.
- -En cuanto de pérdida o destrucción del libro, el estudiante y su apoderado serán responsables, debiendo reponerse este en su versión original.

4.9.-OBJETOS DE VALOR

-Se deja expresamente establecido que la escuela no se hace responsable de ningún objeto de valor que porte el alumno (celular, iPod, mp3, mp4, cámaras fotográficas, de video, joyas, juegos electrónicos, notebooks o notebook, etc.) ya que este reglamento prohíbe ingresar objetos de valor al establecimiento.

5.0.-NORMAS DE SEGURIDAD

- -Periódicamente se realizarán ensayos de diferentes estrategias de seguridad en los que deberán participar obligatoriamente todos los miembros de la comunidad educativa presentes en el momento.
- -En caso de accidente de algún estudiante, se intentará informar de manera inmediata por vía telefónica al apoderado para que concurra al establecimiento o al centro de urgencia que corresponda. Es responsabilidad del apoderado, actualizar periódicamente sus datos para ser contactado en caso de urgencia.
- -El estudiante accidentado, en caso que la urgencia lo amerite, será acompañado por un funcionario del establecimiento hasta de la llegada de su apoderado.

5.1-SALIDA FUERA DEL ESTABLECIMIENTO

- -Se enviará una autorización el que deberá ser firmado por el apoderado y devuelto a más tardar el día a realizar la actividad. Se pone de manifiesto que sin esta autorización el colegio no se puede permitir la participación de dicha actividad.
- -Los paseos organizados por los cursos, serán supervisados por la dirección del establecimiento y deberán contar con la autorización firmada por el apoderado para la dicha actividad. No es responsabilidad del establecimiento ni de los funcionarios la recolección de dinero ni manejo del mismo.

6.0.-RECONOCIMIENTO

-Se procura, en medida de lo justo y lo posible, reconocer explícitamente a los estudiantes que se distingan tanto en actitudes y/o habilidades como en rendimiento escolar.

7.0.-CONSEJO ESCOLARES

- -El consejo escolar funciona de acuerdo a lo establecido por ley 19.979, es presidido por el (la) director (a) y cuenta con la participación de representantes del sostenedor, profesores, padres y apoderados, estudiantes y asistentes de la educación.
- -El consejo escolar tendrá un carácter informativo, consultivo y propositivo, de acuerdo a la ley mencionada.

8.0-ASPECTOS RELEVANTES A CONSIDERAR SOBRE LA MATRICULA

-Es preciso entender que las medidas no se sustentan como un fin por sí mismas, sino más porque cautelan el cumplimiento operativo de nuestro proyecto educativo institucional. Se estima que estas medidas son una consecuencia de alguna falta que primero lesiona el proceso educativo del propio estudiante que la comete y, en segundo lugar también puede afectar la integridad física, psicológica o moral de otros miembros de la comunidad educativa.

8.1.-MATRICULA CONDICIONAL

- -El estudiante necesita superar positivamente, actitudes que no correspondan
- Al perfil que determina el Proyecto Educativo Institucional y a las normas de convivencia del establecimiento.
- -El estado condicional será informado al apoderado del estudiante en una entrevista personal, en la cual deberá firmar la hoja de observaciones que certifica dicha situación y estableciendo compromisos de mejora.

8.2.-MEDIDAS DISCIPLINARIA PROPIAMENTE TALES:

- a)-Amonestación verbal: Es llamado de atención que hará el profesor ante alguna infracción de carácter leve que sucede durante el desarrollo de una clase o fuera de ella. Responsable equipo directivo, docente y/o asistente de educación.
- b)-Amonestación escrita: (Registrado en la hoja de vida): Es la censura realizada por el profesor, inspector, directivo docente o dirección del colegio, frente a la reiteración de alguna falta leve o una falta grave y que siempre será registrada en el libro de clases (hoja de observaciones) con una notificación y/o citación del apoderado o tutor del alumno.
- C- *Reflexión y/o Suspensión temporal*: Se refiere a la separación del alumno de toda actividad académica o extracurricular por periodos que van desde 1 día o más, previa entrevista y presentación de su apoderado y dejar registrada en el libro de clases. Responsable equipo directivo.
- d) *Aplicación de condicionalidad*: Se refiere a la aplicación de restricción a la matrícula por incumplimiento de las normativas establecidas en el reglamento de convivencia escolar. (Acuerdo en Consejo de Profesores para que el alumno solo pueda asistir a rendir pruebas al establecimiento, entregando un temario y con fechas de determinadas.)Responsables directos en supervisar acción determinada por el equipo Directivo.
- e)-Aplicación de Condicionalidad Extrema: Se refiere a la aplicación de ultimátum en la matrícula del alumno por faltas gravísima al reglamento de convivencia escolar. (Lo hace ejecutar la acción de cancelación de matrícula para el año siguiente si lo requiere) responsable directo equipo Directivo.
- F.- **Expulsión:** Por faltas al Reglamento interno donde colocan en riesgo y/o peligro físico y psicológico a sus compañeros o a su persona como así también a docentes, asistentes de la educación y/o Directivos. Hecho inmediato debido a la gravedad de la falta. Responsable Director.

8.3.-GRADUALIDAD DE LAS FALTAS

La gravedad de la falta será evaluada por el docente que le hubiere detectado, Equipo de Convivencia escolar, Directivos del colegio, considerando el siguiente parámetro:

-FALTA LEVE: Son aquellas actitudes y comportamientos que alteran la convivencia sin llegar a producir daño físico y/o psicológico a otros miembros de la comunidad y que se manifiestan ocasionalmente. Son aquellas acciones u omisiones realizadas por alumnos, que generan daño moral o económico de menor magnitud para los integrantes de la comunidad educativa, y que principalmente alteran el orden en la sala de clases, (altera el proceso de aprendizaje)

Todas las faltas se consideran leves siempre que no haya **<u>REINCIDENCIA</u>**, en dicho caso consideran faltas graves.

Procedimiento	Responsable	Medida Psicoeducativas
1Conversación con el	Quién detecta la falta	Conservación con el
estudiante	(profesor jefe, de asignatura,	estudiante y reflexión de lo
	asistente de la educación,	ocurrido.
	Inspector General,	Promover y guiar hacia la
	Encargada de Convivencia	reflexión.
	entre otros.	
2 Registro en el Libro de	Quién detecta la falta	Reflexión con el estudiante.
Clases.	(profesor jefe, de asignatura,	Derivación psicosocial en
	asistente de la educación,	caso que lo requiera.
	Inspector General,	
	Encargada de Convivencia	
	entre otros.	
3 Citación de Apoderado	Quién detecta la falta	Reflexión del estudiante y el
	(profesor jefe, de asignatura,	apoderado en conjunto con el
	asistente de la educación,	equipo de convivencia.
	Inspector General,	Si amerita se aplicara una
	Encargada de Convivencia	medida reparatoria.
	entre otros	_

Faltas leves	Estudiantes sin sanción anterior	Estudiante con sanción anterior de cualquier razón
Atrasos	 Anotación Cuaderno de registro Inspectoría General. Notificación Apoderado (libreta de Comunicaciones. 	Citación apoderado al 3 atraso injustificado.
Arrojar papeles, objetos y/o basuras en la sala como en las dependencias del establecimiento.	 Registro de Observación (hoja de vida). Entrevista Inspectoría general y/o Equipo de Convivencia. 	Derivación Encargada de Convivencia escolar • Reparación del daño ocasionado.
Uso de celular y/o aparatos tecnológicos sin autorización del profesor que perturben la clase. (que no sea utilizado como medio educativo)	 Registro de Observación (hoja de vida). Entrevista Inspectoría general y/o Equipo de Convivencia 	 Retiro del celular y citación apoderado. Derivación Encargada de Convivencia escolar
Comer, ingerir bebidas y masticar chicle en clases.	 Registro de Observación (hoja de vida). Entrevista Inspectoría general y/o Equipo de Convivencia 	 Derivación Encargada de Convivencia escolar. Requisar elementos.

Desatender a la clase, realizar otra actividad o tener una actitud indiferente hacia las actividades del proceso enseñanza-aprendizaje mantenida durante más de una dos clases en una materia.	 Registro de Observación (hoja de vida). Entrevista Inspectoría general y/o Equipo de Convivencia 	 Indagar posibles causas y reflexión de lo ocurrido. Derivación Encargada de Convivencia escolar
En el caso de no existir justificación por la falta de material esto será incluido en la evaluación	 Registro de Observación (hoja de vida). Entrevista Inspectoría general y/o Equipo de Convivencia 	 Indagar situación. Derivación Encargada de Convivencia escolar
Ignorar las llamadas de atención del personal docente y asistentes de la educación de la institución.	 Registro de Observación (hoja de vida). Entrevista Inspectoría general y/o Equipo de Convivencia 	 Reflexión de lo ocurrido. Derivación Encargada de Convivencia escolar
No guardar las debidas normas de seguridad establecidas en clases, utilizar material en forma indebida o poner en funcionamiento aparatos como por ejemplo: radios, retroproyectores, televisores o equipos de laboratorio sin la debida autorización.	 Registro de Observación (hoja de vida). Entrevista Inspectoría general y/o Equipo de Convivencia 	 Citación Apoderado con Profesor Jefe y/o asignatura. Reflexión del estudiante y el apoderado en conjunto con el equipo de convivencia. Si amerita se aplicara una medida reparatoria.
Hacer comentarios despectivos u ofensivos respectos a las materias, tareas o actividades encomendadas que impliquen falta de respeto implícita o explícita a profesores y/o alumnos.	 Registro de Observación (hoja de vida). Entrevista Inspectoría general y/o Equipo de Convivencia. Entrevista con apoderado 	 Derivación Encargada de Convivencia escolar. Reflexión con el estudiante. Derivación psicosocial en caso que lo requiera
El uso de maquillaje, pelo teñido de colores no tradicionales, pintura de uñas, uso de piercing, aros largos y otros accesorio.	 Registro de Observación (hoja de vida). Entrevista Inspectoría general y/o Equipo de Convivencia 	Derivación Encargada de Convivencia escolar.
Salir de la sala sin autorización, durante los cambios de horas	 Registro de Observación (hoja de vida). Entrevista Inspectoría general y/o Equipo de Convivencia 	Derivación Encargada de Convivencia escolar
No traer comunicación o justificación firmado por el apoderado(a) en los casos en que es solicitado.	 Registro de Observación (hoja de vida). Entrevista Inspectoría general y/o Equipo de Convivencia 	 Derivación Encargada de Convivencia escolar. Indagar situación.

FALTAS GRAVES: Son aquellas acciones u omisiones que perturban gravemente la convivencia de la comunidad educativa y alteran el normal proceso educativo, tales como:

- -Dañar, maltratar y/o usar inadecuadamente todos los medios audiovisuales, tv, retroproyectores, data show, etc.
- -Fumar en el establecimiento y dentro de sus calles de acceso, u en otro lugar vistiendo el uniforme del colegio.
- -Sustraer cualquier objeto a cualquier miembro de la comunidad educativa.

Procedimiento	Responsable	Medida Psicoeducativa
1Conversación con el estudiante	Quién detecta la falta (profesor jefe, de asignatura, asistente de la educación, Inspector General, Encargada de Convivencia entre otros.	Reflexión de lo ocurrido
2 Registro en el Libro de Clases.	Quién detecta la falta (profesor jefe, de asignatura, asistente de la educación, Inspector General, Encargada de Convivencia entre otros.	Reflexión de lo ocurrido. Derivación psicosocial en caso que lo requiera. Medida reparatoria en caso que lo amerite.
3 Derivación a Inspectoría general	Inspectoría General	Reflexión de lo ocurrido. Derivación psicosocial en caso que lo requiera. Medida reparatoria en caso que lo amerite.
4 Citación de Apoderado por Inspectoría General.	Inspectoría General	Reflexión de lo ocurrido. Derivación psicosocial en caso que lo requiera. Medida reparatoria en caso que lo amerite.
5 Derivación a equipo de Convivencia escolar	Equipo Directivo.	Reflexión de lo ocurrido. Derivación psicosocial en caso que lo requiera. Medida reparatoria en caso que lo amerite.
6 Derivación Psicóloga	Encargada de Convivencia y/o Inspectora General	Reflexión de lo ocurrido. Derivación psicosocial en caso que lo requiera. Medida reparatoria en caso que lo amerite. • Seguimiento.
7 Derivación Redes de Apoyo	Encargada de Convivencia	 Derivación a redes de apoyo externas y/o Seguimiento

Todas las faltas se consideran graves siempre que no haya **<u>REINCIDENCIA</u>**, en dicho caso se consideran faltas muy graves.

Faltas Graves 1 Adulterar Notas en una evaluación o trabajo ya entregado. Apropiarse de trabajos o cuadernos de otros estudiantes presentándolos como propios 2 Alterar, adulterar, modificar información contenida en un documento oficial (listado asistencia,	Estudiantes sin sanción anterior Registro en Hoja de Observación. Citación Apoderado. Registro en Hoja de Observación. Citación Apoderado. Medida de reflexión y/o	Estudiante con sanción anterior de cualquier razón Registro en Hoja de Observación. Citación Apoderado. Medida de reflexión y/o suspensión (1 días) Aplicación de Condicionalidad. Registro en Hoja de Observación. Citación Apoderado. Medida de reflexión y/o
citaciones, comunicaciones de apoderado, actas) 3 Exceso de anotaciones negativas (5) o más de carácter leve.	 Registro en Hoja de Observación. Citación Apoderado. Entrevista con Inspectoría General y Encargada de 	 suspensión (2 días) Aplicación de Condicionalidad. Registro en Hoja de Observación. Citación Apoderado. Entrevista con Inspectoría General y Encargada de
4Faltar el respeto en todas sus formas (verbal, escrito y gestual), a autoridades, al personal docente, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados del establecimiento.	 Convivencia escolar. Plan de trabajo (compromisos) Registro en Hoja de Observación. Citación Apoderado. Entrevista con Inspectoría General y Encargada de Convivencia escolar. Plan de trabajo (compromisos) 	Convivencia escolar. Plan de trabajo (compromisos) Derivación redes de apoyo. Derivación Encargada de Convivencia Escolar y/o Psicóloga del establecimiento. Derivación Redes de apoyo.
5 Asistir a clases y no ingresar al establecimiento, es decir hacer cimarra externa; o no ingresar a clases estando en el colegio (Fuga Interna)	 Registro en Hoja de Observación. Citación Apoderado. Entrevista con Inspectoría General y Encargada de Convivencia escolar. Plan de trabajo (compromisos estudiante) 	 Registro en Hoja de Observación. Citación Apoderado. Entrevista con Inspectoría General y Encargada de Convivencia escolar. Plan de trabajo (compromisos estudiante Reflexión y/o suspensión de clases por 1 día.
6 Agresión Verbal (lenguaje obsceno, injurioso, despectivo, etc.) y/o amenaza a cualquier integrante de la comunidad educativa.	 Registro en hoja de vida. Entrevista con el apoderado. Compromiso de no agresión firmado por el alumno. Medida psico educativa (disertación, preparar mural en relación a la temática) 	 Registro en hoja de vida. Entrevista con el apoderado. Reflexión y/o Suspensión de clases 2 días.

5 6 11 1 1 1 1 1 1 1		
7 Salir sin autorización del establecimiento y/o fuga externa. 8 Inasistencia a reunión de apoderados o citaciones de: Dirección, profesor, jefe, utp. Inspectoría general, encargada de convivencia, entre otros.	 Registro en hoja de observaciones. Entrevista con el apoderado. Reflexión y/o Suspensión de clases. (1 días) Registro en hoja de observaciones. Notificar al apoderado por la falta a su deber y responsabilidad Reagendar entrevista con 	 Registro en hoja de observaciones. Entrevista con el apoderado. Reflexión Suspensión de clases (2 días) Condicionalidad de matrícula Registro en hoja de observaciones. Citar apoderado. Cambio de apoderado a la tercera inasistencia.
9 Interferir en el normal desarrollo de evaluaciones significativas como: Evaluaciones, evaluaciones de avances, SIMCE.	profesor jefe. Registro en hoja de vida Citar apoderado Reflexión y/o Suspensión de clases 1 día Medida psico educativa (disertación, preparar mural en relación a temática valórica)	 Registro en hoja de vida Citar apoderado Reflexión y/o Suspensión de clases 2 días.
10 Discriminar y denostar a un integrante de la comunidad educativa, por su condición social, situación económica, religión pensamiento político, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia	 Registro en hoja de observaciones. Citar apoderado. Compromiso escrito y reparación con disculpas públicas en convivencia escolar. Reflexión y/o Suspensión de clases (1 día) Trabajo pedagógico para ser presentado en la hora de orientación del curso. 	 Registro en hoja de vida. Citar apoderado. Reflexión y/o Suspensión de clases. (3 días) Condicionalidad de matrícula.
11 Burlarse, molestar, denostar, atacar, desprestigiar, poner apodos, o cualquier acto que sea un maltrato físico y/o psicológico a cualquier integrante de la comunidad escolar.	 Registro en hoja de observación. Derivación a Equipo de Convivencia Escolar. Citar apoderado. Plan de trabajo (compromiso) 	 Registro en hoja de observación. Reflexión y/o Suspensión de clases. Activación de Protocolo de Maltrato entre Pares
12 Contestar de mala manera (con gritos, gestos, actitud desafiante, altanera etc.) a cualquier integrante de la comunidad escolar.	 Registro en hoja de observación. Citar apoderado. Derivación a Equipo de Convivencia Escolar. Medida reparatoria 	 Registro en hoja de Observación. Citar apoderado. Reflexión y/o Suspensión de clases (2 días)
13 Negarse a abandonar la sala de clases si un docente o inspector se lo solicita	 Registro en hoja de Observación. Derivación Inspectoría General. Citación apoderado. Medida reparatoria. 	 Registro en hoja de Observación. Citar apoderado. Derivación Equipo de Convivencia Escolar
14 Copiar en pruebas, enviar o recibir mensajes de textos a través de celular. Prestar los materiales académicos a	Retiro del instrumento el que será calificado con lo respondido hasta ese momento.	Registro en hoja de vida Citar apoderado Suspensión de clases

otros estudiantes para que obtengan una evaluación mejor, tales como: trabajos de investigación, maquetas, mapas, entre otros.	 Registro en hoja de Observación. Citar apoderado. Trabajo Valórico. 	
15Causar daño en las dependencias del colegio ya sea rayando, haciendo dibujos obscenos y/o garabatos, ensuciando mesas, rompiendo paredes, puertas, ventana, etc. Registro en hoja de vida Citar apoderado Compromiso del alumno y apoderado y reparación del daño causado 16 Lanzar huevos, harina o	 Registro en hoja de Observación. Citar apoderado. Compromiso del alumno y apoderado y reparación del daño causado. Extensión horaria para ayudar en labores de aseo como limpiar paredes, mesas, etc. (medida reparatoria) Derivación Equipo psicosocial. Registro en hoja de 	 Registro en hoja de Observación. Citar apoderado. Compromiso del alumno y apoderado y reparación del daño causado. Extensión horaria para ayudar en labores de aseo como limpiar, paredes, mesas, etc. 8medida reparatoria) Derivación redes de apoyo. Registro en hoja de
cualquier elemento a compañeros con el fin de celebrar cumpleaños o cualquier acontecimiento	Observaciones. • Citar apoderado Extensión horaria para ayudar en labores de aseo como limpiar mesas, paredes, mesas, etc.	 Observación. Citar apoderado Extensión horaria para ayudar en labores de aseo como limpiar mesas, paredes, mesas, etc. Compromiso del estudiante.
17 Agresión física a un estudiante, sin daños evidentes. El que realizare cualquier acto violento, o de agresión física, será sancionado con las normas del presente reglamento, sin perjuicio de las sanciones legales que correspondan.	 Registrar en hoja de Observación. Citar apoderado. Medida reparatoria. 	 Registrar en hoja de Observación. Citar apoderado. Reflexión y/o Suspensión de clases. (1 día) Derivación Equipo de Convivencia escolar. Derivación redes de Apoyo.
18 Agresión Verbal comprobada de un funcionario a un estudiante.	 Derivar al Equipo de Convivencia Escolar. Disculpas por parte del funcionario al estudiante frente a apoderado. Amonestación interna por escrito al funcionario (hoja de vida) 	 Derivar al Equipo de Convivencia Escolar. Disculpas por parte del funcionario al estudiante frente a apoderado. Amonestación por escrita al funcionario con copia al Departamento de Educación Municipal (DEM) Derivación a DEM.
19 Salir de la sala sin autorización	 Registro en hoja de Observación. Citación de apoderado. Derivación Equipo de Convivencia Escolar. 	 Registro en hoja de observación. Citación de apoderado. Reflexión y/o Suspensión de clases por 1 día.
20 Demostraciones de afecto con carácter de tipo sexual. (Besos, abrazos, caricias etc.) No son permitidos dentro del establecimiento los pololeos	 Registro en hoja de observación. Citación de apoderados. Firma del compromiso de los involucrados. 	 Registro en hoja de observación. Citación de apoderados. Derivación Equipo de Convivencia Escolar.

por ende su manifestación de besos en la boca y en general acto que no condicen a un ambiente escolar.		
21Rayar, escribir o dibujar en libros o cuadernos de un compañero.	 Registro en hoja de Observación. Citar apoderado Repara el daño causado. 	 Registro en hoja de Observación. Citar apoderado Repara el daño causado. Trabajo Valórico.
22Portar elementos que se utilicen para el consumo de drogas (pipa, moledor, papelillo, etc.) y o que pongan en peligro la integridad física (cuchillos, corta cartón, entre otros)	 Registro en hoja de vida Citar apoderado Repara el daño causado 	 Registro en hoja de vida Citar apoderado Repara el daño causado Suspensión de clases.

En los casos de Faltas Leve y Graves además se aplicara:

- La medida formativa (reparatoria) es compatible con la medida disciplinaria, entendida como la imposición de una acción para el estudiante que ha cometido una falta, ajustada a la evaluación y criterio de la dirección del establecimiento, teniendo presente la gradualidad, edad del estudiante, reparar el daño causado y espíritu formativo para la comunidad educativa. Estas acciones restituyen el daño causado y debe surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, porque pierde el carácter formativo.
- Medidas Formativas: Disculpas privadas.
 - Disculpas públicas y/o a través de medios en que se haya producido el agravio.
 - Restauración del daño causado. (Objeto perdido o dañado)
 - Compromiso de cambio de actitud. (No agresión)

FALTAS MUY GRAVES: Serán consideradas faltas muy graves, aquellas que atenten contra la integridad física y /o psicológica de otro miembro de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo y conductas tipificadas como delitos. Son todas aquellas acciones u omisiones que afecten a la integridad física y psíquica de los miembros de la comunidad educativa,

• Se procederá a suspender al estudiante de clases por falta gravísima, 3 o más días dependiendo la falta, y que esta sea sin sanción anterior o reiterativa.

Procedimiento	Responsable
1Conversación con el alumno.	Quien detecta la falta (profesor jefe,
	asignatura, Inspector General, entre otros)
2Registro en el libro de clases.	Quien detecta la falta (profesor jefe,
	asignatura, Inspector General)
3Derivación a Inspectoría General	Quien detecta la falta (profesor jefe,
	asignatura, Inspector General, entre otros)
4 Citación apoderado	Inspectoría General- Encargada de
	Convivencia escolar.
5Derivación Convivencia Escolar (si	Equipo Directivo
procede)	

6 Derivación a Psicóloga(si procede)	Inspectoría General- Encargada de Convivencia escolar.
7 Reflexión y/o Suspensión	Inspectoría General.
8 Condicionalidad Extrema de matrícula (si procede.)	Consejo de Profesores.
9 Suspensión de la ceremonia de	Dirección
licenciatura de un estudiante de octavo año básico.	
10 Expulsión inmediata del estudiante cuando la falta sea tipificada como un delito. y/o atente contra la integridad física y psicológica de algún miembro de la comunidad escolar.	Dirección

Faltas Muy Graves	Estudiantes sin sanción anterior	Estudiante con sanción anterior de cualquier razón
Agredir física, psicológica o verbalmente y/o calumniar a cualquier estudiante, docente, funcionario y/o trabajador externo que preste servicio al establecimiento, tanto dentro como fuera de la escuela.	 Registro Hoja de Observaciones. Registro de Inspectoría y Convivencia Escolar. Entrevista Inspectoría General y Equipo de Convivencia. Citación Apoderado. Aplicación de Reglamento (Día de Reflexión) 	 Derivación a Encargada de Convivencia, Psicóloga y/o redes de apoyo. Entrevista Inspectoría General y Equipo de Convivencia. Citación Apoderado. Aplicación de Reglamento (Día de Reflexión) Carta Compromiso.
Portar, ingresar y/o proveer alcohol y/o drogas a terceros al interior del recinto escolar.	 Registro Hoja de Observaciones. Registro de Inspectoría y Convivencia Escolar. Entrevista Inspectoría General y Equipo de Convivencia. Citación Apoderado. Aplicación de Reglamento (Día de Reflexión 	 Derivación a Encargada de Convivencia, Psicóloga y/o redes de apoyo. Entrevista Inspectoría General y Equipo de Convivencia. Citación Apoderado. Aplicación de Reglamento (Día de Reflexión) Carta Compromiso
Destruir o sustraer muebles e inmuebles del establecimiento.	 Registro Hoja de Observaciones. Registro de Inspectoría y Convivencia Escolar. Entrevista Inspectoría General y Equipo de Convivencia. Citación Apoderado. 	 Derivación a Encargada de Convivencia, Psicóloga y/o redes de apoyo. Entrevista Inspectoría General y Equipo de Convivencia. Citación Apoderado.

	Reparar o restituir daño causado.	 Aplicación de Reglamento (Día de Reflexión) Carta Compromiso
• Insultar o amenazar, gestual, oral o por escrito, a autoridades, al personal docente, asistentes de la educación, alumnos, padres y apoderados del establecimiento, en forma personal o utilizando medios de comunicación masiva tales como: internet, celular, Instagram.	 Registro Hoja de Observaciones. Registro de Inspectoría y Convivencia Escolar. Entrevista Inspectoría General y Equipo de Convivencia. Citación Apoderado. Aplicación de Reglamento (Día de Reflexión 	 Derivación a Encargada de Convivencia, Psicóloga y/o redes de apoyo. Entrevista Inspectoría General y Equipo de Convivencia. Citación Apoderado. Aplicación de Reglamento (Día de Reflexión) Carta Compromiso
Realizar actos de acoso personal, conocido como bullyng, sea de manera personal o a través de medios electrónicos, de almacenamiento digital o por la vía de cualquier medio que permita el acceso a internet.	 Registro Hoja de Observaciones. Registro de Inspectoría y Convivencia Escolar. Entrevista Inspectoría General y Equipo de Convivencia. Citación Apoderado. Aplicación de Reglamento (Día de Reflexión Seguimiento Equipo de Convivencia Escolar y profesor jefe 	 Derivación a Encargada de Convivencia, Psicóloga y/o redes de apoyo. Entrevista Inspectoría General y Equipo de Convivencia. Citación Apoderado. Aplicación de Reglamento (Día de Reflexión) Activación Protocolo de Bullying
 Acosar, intimidar o abusar sexualmente de otro integrante de la comunidad del establecimiento. Otras faltas que consideradas por el equipo directivo revistan este nivel de gravedad. 	 Registro Hoja de Observaciones. Registro de Inspectoría y Convivencia Escolar. Entrevista Inspectoría General y Equipo de Convivencia. Citación Apoderado. Denuncia a PDI 	 Carta Compromiso Derivación a Encargada de Convivencia, Psicóloga y/o redes de apoyo. Entrevista Inspectoría General y Equipo de Convivencia. Citación Apoderado. Aplicación de Reglamento (Día de Reflexión) Denuncia PDI Aplicación Condicionalidad y/o Expulsión Activación de Protocolo

Esta clasificación de las diferentes faltas será conocida por todos los miembros de la comunidad educativa, formalmente en dos instancias: los estudiantes, durante consejo de curso y orientación inicial de cada año (marzo) y los apoderados, durante el periodo de matrícula.

El conducto regular es el mecanismo que permite resolver consultas, solicitudes y problemáticas que afecte a los estudiantes en el plano académico, conductual, de relaciones interpersonales u otra naturaleza al interior del establecimiento, *garantizando el debido proceso*, agotando todos los esfuerzos para resolver la situación que lo aqueja, teniendo presente y respetando las disposiciones de los reglamentos de Evaluación y normas de convivencia, el marco de la buena enseñanza y en especial, el proyecto educativo institucional.

Es necesario destacar que en el caso de alguna falta o acción que está indicada en alguno de los protocolos de acción prevalecerá dicho Protocolo.

8.4.-RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL

Las acciones o faltas catalogadas de gravísima y que eventualmente derivaren en investigaciones o procedimientos contemplados en la ley 20.191, de Responsabilidad Penal Juvenil, y cuyo conocimiento obre en poder de la institución escolar será puesto a disposición de los tribunales competentes cuando así sea requerido conforme a los procedimientos para ellos previsto.

Esto independiente de la obligación que tiene el colegio de dar protección de sus estudiantes. Obligándolo a hacer la denuncia pertinente en el tribunal de familia o el ministerio público cuando un estudiante está siendo amenazado, perturbado o vulnerado en sus derechos.

9.0.-PADRES Y APODERADOS

Los padres y apoderados, son los responsables de la conducta y las acciones de sus estudiantes. En su rol, tiene el deber y el derecho de conocer el manual de convivencia escolar. Dicho apoderado debe ser una persona mayor de edad, padre o madre o familiar directo, pudiendo ser un tutor debidamente autorizado.

9.1.-DE LOS DEBERES Y COMPROMISOS

La escuela considera de suma relevancia las buenas relaciones entre profesores y padres y/o apoderados. Por lo anterior, el respeto mutuo y la confianza recíproca serán la base de ella.

Los padres y apoderados al matricular a ser estudiante asumen los siguientes compromisos, deberá:

Tratar con respeto a la comunidad educativa del colegio.

Mantenerse informado sobre los estudios y comportamiento de su pupilo(a).

Brindar el apoyo necesario para el logro de los aprendizaje de su pupilo(a).

Asistir a reuniones de apoderado y citaciones del establecimiento.

Manifestar respeto por todos los miembros de la unidad educativa.

Velar y hacer todo lo posible para que su estudiante cumpla con los deberes que se desprenden de este Manual de Convivencia.

Colaborar en todo los procesos de aprendizaje de su estudiante dentro y fuera del colegio, lo cual implica ayudarlo en las tareas, promoverle la lectura y el estudio.

Firmar y atender toda comunicación enviada por la dirección o profesorado del establecimiento.

Concurrir, en la fecha y hora indicada, a toda citación que reciba por escrito de parte del establecimiento.

El padre y/o apoderado es el responsable directo de su pupilo, por lo tanto, si este no asiste a una reunión citada con anticipación, deberá concurrir a hablar con el profesor dentro de un plazo de tres días, la no concurrencia será causal de citación por parte de inspectoría general.

9.2.-DE LOS DERECHOS

Cada padre y/o apoderado, en el cumplimiento de su rol específico e Individual, tendrá los siguientes derechos:

Conocer el Proyecto Educativo

Exigir un servicio educacional adecuado y conforme a los planes y programas establecidos por el Ministerio de Educación.

Ser informado regularmente de la situación escolar de su estudiante.

Integrar y participar en el Centro de Padres y Apoderados del curso de su estudiante y en el Centro General de Padres y Apoderados del colegio.

Ser recibido en entrevista por cualquier miembro del establecimiento, en horarios previamente establecidos.

9.3.-FALTAS GRAVES DE LOS PADRES Y APODERADOS

Cada padre y/o apoderado en el cumplimiento de su rol especifico e individual, deberá mantener una conducta acorde con su rol de padre y apoderado. Por lo anterior se consideran incumplimientos graves a este las conductas o actuaciones que se describen a continuación:

Criticar con mala intención y sin fundamento a cualquier miembro de la comunidad educativa en ausencia del afectado.

Presentarse a la escuela en estado de intemperancia y/o entrar bebidas alcohólicas a reuniones y actividades dentro del establecimiento.

Intervenir en materias de índole técnico pedagógico del colegio sin que ello le haya sido previamente solicitado.

Agredir física, verbal o psicológica a cualquier miembro de la comunidad educativa.

No asistir de manera reiterada a las entrevistas y/o reuniones de apoderados previamente fijadas por el establecimiento.

No cumplir con la solicitud de derivación a profesional externo de su pupilo o no presentar los documentos que lo acrediten.

No respetar las normas del presente reglamento de convivencia, al cual ha validado con aceptación y firma.

En los casos de concurrencia de situaciones como las descritas, la Dirección del colegio podrá requerir el reemplazo del apoderado e impedir si ingreso al establecimiento.

10.-PROFESORES

10.1.-DE LOS DEBERES Y COMPROMISOS

Llegar puntualmente al colegio y tomar a tiempo los cursos.

Siempre impartir enseñanza de calidad, enseñar de la mejor manera posible, y hacerlo que sea necesario para que nuestros estudiantes aprendan.

 \underline{S} iempre estar disponibles para atender las preocupaciones de los estudiantes, padres y colegas

Siempre proteger la seguridad, los intereses y derechos de todos los estudiantes cuando corresponda.

Respetar tanto las normas del establecimiento como los derechos de los estudiantes.

Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

10.2.-DE LOS DERECHOS

A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.

A proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento en los términos previsto por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo pedagógico.

A que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de trato vejatorio degradante o maltrato psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

A que se le evalué constantemente para mejorar sus prácticas profesionales.

11.0.-ASISTENTES DE LA EDUCACION 11.1.-DE LOS DEBERES

Llegar puntualmente al colegio y tomar a tiempo los cursos, cuando la situación lo requiera. Siempre estar disponible para atender las preocupaciones de los estudiantes, padres y apoderados, docentes y pares.

Siempre proteger la seguridad, los intereses y derechos de todos los estudiantes en el aula. Ejercer su función en forma idónea y responsable.

Respetar tanto las normas del establecimiento como los derechos de los estudiantes.

Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

11.2.-DE LOS DERECHOS

A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.

A proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previsto por la normativa interna.

A que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.

A recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.

11.3.-CONDUCTO REGULAR

El conducto regular es el mecanismo que permite resolver consultas, solicitudes y problemáticas que afecte a los estudiantes en el plano académico, conductual, de relaciones interpersonales u otra naturaleza al interior del establecimiento, *garantizando el debido proceso*, garantizando agotar todos los esfuerzos para resolver la situación que lo aqueja, teniendo presente y respetando las disposiciones de los reglamentos de Evaluación y normas de convivencia, el marco de la buena enseñanza y en especial, el proyecto educativo institucional.

DEFINICION DE BULLYNG

El acoso escolar (también conocido como hostigamiento escolar, matonaje escolar, o incluso por su término en ingles Bullyng), es cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico producido entre escolares de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

Estadísticamente el tipo de violencia dominante es el emocional y se da mayoritariamente en el aula y patio de los centros escolares.

El acoso escolar es una especie de tortura metódica y sistemática en la que el agresor sume a la víctima, a menudo con el silencio, la indiferencia a la complicidad de otros compañeros. Este tipo de violencia se caracteriza. Por tanto, por una reiteración encaminada a conseguir la intimidación de la víctima implicando un abuso de poder en tanto que es ejercida por un agresor más fuerte, es común que el acosado viva aterrorizado con la idea de asistir a la escuela y que se muestre muy nervioso, triste y solitario en su vida cotidiana. En algunos casos, la dureza de la situación puede

acarrear pensamientos sobre el suicidio e incluso su materialización, consecuencias propias del hostigamiento hacia las personas sin limitación de edad.

En resumen el Bullyng es cualquier tipo físico, psicológico o verbal entre alumnos. Este maltrato puede generar en las personas consecuencias muy graves.

¿Qué acciones tomamos ante el Bullying en nuestra escuela Reino de Noruega?

- 1. Romper la ley del silencio.
- 2. Mantener con los alumnos(as) normas claras y consistentes.
- 3. Conversar con los alumnos(as) sobre las situaciones que se pueden estar viviendo.
- 4. Mayor supervisión en los recreos.
- 5. Desarrollar habilidades para resolver pacíficamente los conflictos.
- 6. Enfrente los prejuicios y la tolerancia.
- 7. Entre otras medidas mediadoras.

Debido al impacto y a los alcances que tiene el Bullying en nuestros niños(as) y jóvenes es necesario tomar estas medidas de previsión, para fortalecer la sana convivencia escolar.



PROTOCOLO DE BULLYING

INTRODUCCIÓN

La Escuela Básica Reino de Noruega es un espacio pedagógico a vierto a la diversidad que trabaja con niños y niñas desde pre-básica a octavo año. Así, existen algunos estudiantes que presentan diversas características particulares en su desarrollo (formas de comunicarse, socializar y enfrentar al mundo) que, desde nuestra perspectiva, los hacen requerir de apoyos que colaboren en su desarrollo. Por otro lado, existen estudiantes que no presentan una desarmonía evidente para su desenvolvimiento cotidiano, pero que en su proceso de desarrollo requieren de ciertos apoyos específicos.

De esta manera, se vive la diversidad en la escuela. Por lo que un gran desafío es mantener siempre un respeto por la amplia gama de personalidades y necesidades que surgen, por esto se hace necesario mantener protocolos de prevención y acción concretos a las situaciones que puedan ocurrir relacionadas al maltrato entre pares o bullying en la escuela.

Cumpliendo con la normativa legal de la Ley N° 20.536 sobre "Violencia Escolar contra el Bullying", que persigue atender situaciones de acoso y violencia escolar. (Intimidación, matonaje, ciber-bullying, exclusión, amenazas, discriminación en sus formas físicas, relacional, entre otros).

Los problemas de violencia Escolar requieren de un abordaje sistémico, fortaleciendo los procesos formativos de los estudiantes en los distintos niveles y espacios educativos, considerando a todos los actores de la comunidad educativa.

La prevención comienza por reconocer el problema y sus consecuencias, atendiendo la recuperación, tanto del que comete la agresión como de la víctima.

Objetivos:

- a) Favorecer la adecuada relación interpersonal entre los pares.
- b) Desarrollar estrategias para resolver conflictos cotidianos entre niños y niñas.
- c) Fomentar la conducta empática
- d) Prevenir situación de violencia, abuso y acoso escolar (bullying)
- e) Descubrir satisfacción al mantener una relación sana con otros.
- f) Establecer protocolo de reacción cuando se producen agresiones entre los pares.

DEFINICIONES

VIOLENCIA: Supone la intencionalidad de hacer daño a otro, y por ende, el foco de la conducta violenta no está en la sensación de inseguridad, sino en aquel contra quien se ejerce la violencia.

ABUSO: Imposición de uno o más individuos sobre otro u otros en base al poder, en donde se establece una relación de asimetría.

BULLYING O ACOSO ESCOLAR: Tipo de comportamiento agresivo, ejercido de forma intencional y repetida sobre una víctima que se encuentra en una posición de poder asimétrica frente a su agresor. Por lo tanto, deben estar presente tres factores para determinar una situación de bullying: intencionalidad del agresor, reiteración de la violencia e indefinición de la víctima.

Bullying también es una conducta intencionada, repetida e injustificada de maltrato que realiza uno o varios sujetos en contra de una(s) víctima (s), provocándole graves efectos negativos. Se presenta a través de cualquier palabra, mirada, gesto o acto que hiere el cuerpo, sentimientos o propiedad de un estudiante.

- -Es un comportamiento agresivo de menoscabo, solapado y escondido, y en algunos casos anónimos.
- -Se instala en una relación interpersonal asimétrica de poder.
- -Es recurrente durante un período de tiempo, intencionado y sistemático.
- -Puede ser una dinámica individual o grupal realizada en forma directa o indirecta (desde maltrato verbal, físico, hasta ciber bullying).

A- MEDIDAS PREVENTIVAS PERMANENTES

- 1- Realizar un diagnóstico constante a los estudiantes (encuestas y actividades pedagógicas que apunten a la vida en diversidad), para medir el nivel de violencia escolar en los distintos cursos y niveles escolares.
- 2- Capacitación de profesores, inspectores y asistentes de la Educación.
- 3- Incorporar esta temática (protocolos) en plan de inducción al personal nuevo.
- 4- Informar sobre protocolo de bullying a toda la comunidad.
- 5- Permanencia constante de Asistentes de la Educación en los recreos y pasillos para observar comportamiento de los estudiantes y su manera de relacionarse.
- 6- Fomentar el trabajo colaborativo, la empatía, la tolerancia, la escucha y el respeto en todas las actividades de la escuela.
- 7- Difundir explícitamente las consecuencias y sanciones asociadas a las conductas de bullying.
- 8- Fomentar los buenos modales como una forma de generar un clima favorable (Saludo, despedida, por favor, permiso, gracias).
- 9- Centralizar información en el equipo de mediadores de los cursos de básica.

B- <u>MEDIDAS PREVENTIVAS EN EL TRATO DIRECTO CON LOS NIÑOS</u> Y NIÑAS.

- 1- Promover un clima de respeto y empatía entre los estudiantes, a través del ejemplo.
- 2- Fomentar las relaciones de amistad y compañerismo entre los estudiantes.
- 3- Otorgar espacios acompañados para el desarrollo de juegos compartidos.

- 4- Acompañar a los estudiantes en la resolución de conflictos cotidianos que se dan en el juego.
- 5- Señalar conductas inapropiadas en la relación con otros.
- 6- Dialogar con los estudiantes cuando se producen situaciones conflictivas.
- 7- Separar del espacio de recreación o clase a un estudiante cuando agrede a otro, otorgarle espacio y tiempo para calmarse y descubrir las motivaciones y consecuencias de su conducta, a través del diálogo.
- 8- Ayudar al estudiante que ha agredido a otro a reconocer su error, buscar estrategias para repararlo (pedir disculpas).
- 9- Solicitar al estudiante comprometerse a cambiar su conducta agresiva.

C- MEDIDAS PREVENTIVAS A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN FAMILIAR

- 1- Informar a los padres acerca de los conflictos que se han provocado entre su hijo y otro u otros estudiantes.
- 2- Convocar a los padres a tener una mayor participación en la vida escolar, a través de diversas actividades.
- 3- Incentivar el diálogo de los padres y su hijo/a, respecto a las formas de manejar sus emociones y resolver los conflictos.
- 4- Realizar talleres de padres para abordar temáticas específicas, según la edad y nivel escolar de los estudiantes.
- 5- Instar a las familias a compartir en diversos espacios sociales con otras familias. (fiesta de la primavera, fiesta de la inclusión, actividad de multiculturalidad.
- 6- Responsabilizarse por otorgar a su hijo/a la mayor cantidad de oportunidades de participación y socialización con otros estudiantes.

PROTOCOLO DE REACCIÓN SE PRODUCEN AGRESIONES ENTRE LOS PARES.

A Continuación se detallan cronológicamente los pasos y/o acciones que se desarrollan cuando se produce Bullying.

En el caso de que la conducta sea eventual:

- 1- Al producirse una agresión entre los pares, los profesores jefes se acercarán a los estudiantes involucrados, separándolos del grupo.
- 2- El profesor jefe conversará con él o los estudiantes que provocaron las agresiones, comentando lo inadecuado de su reacción y buscando otras formas de resolver el problema ocurrido.
- 3- Se le otorgará al menor un tiempo de espera que le permita volver a la calma y realizar un quiebre en su rutina que llame la atención respecto a lo ocurrido.
- 4- Se informará a los padres vía escrita o verbal los hechos ocurridos.

En caso de que la conducta agresiva sea grave o reiterativa:

- 1- Se llevará a al estudiante a dialogar con el equipo de Convivencia Escolar u Psicóloga del Establecimiento.
- 2- Citación a entrevista a los padres para revisar situaciones y acordar intervención tanto escolar como familiar.
- 3- Derivación interna o externa de acuerdo a la gravedad de la situación. (Redes, externas de apoyo, O.P.D, Cesfam, entre otros).
- 4- Reunión con los profesionales de la Escuela, que permitan una visión amplia con respecto al menor, y posibiliten una intervención real de acuerdo a las necesidades del menor, de la familia y de la escuela.
- 5- En situación en que se ha trabajado desde distintas posibilidades puede acontecer la decisión de reducción horario para minimizar los factores de riesgo en la relación entre los pares.

RESPETO A TEMAS DE SEXUALIDAD INFANTIL, JUVENIL

El espacio educativo para el desarrollo de la sexualidad ha de estar presente en el marco escolar por un motivo fundamental:

1.- La sexualidad en un aspecto que posibilita el desarrollo integral de los niños y niñas, y por lo tanto, ha de tenerse en cuenta igual que se hace con los demás aspecto cognitivos, psicomotor, social.



Protocolo de acción sobre el Maltrato y /o Abuso sexual al interior de la escuela.

<u> Maltrato infantil:</u>

Son todas aquellas acciones que van en contra de un adecuado desarrollo físico, cognitivo y emocional del niño, aquel que es víctima de violencia física, psicológica, negligencia (ausencia injustificada de cuidados), provocada por sus padres o por adultos que lo tengan bajo su custodia incluyendo el abuso sexual, lo que puede derivar en consecuencias graves para su salud y su desarrollo físico y psicológico. Es importante señalar que en nuestra legislación penal no se contempla una tipificación específica acerca del maltrato infantil, existiendo solo disposiciones contenidas en distintos cuerpos legales que hacen referencia a esta problemática.

Tipos de maltrato:

- a) **Maltrato físico:** Este tipo de maltrato abarca una serie de actos perpetrados utilizando la fuerza física de modo inapropiado y excesivo. Es decir, es aquel conjunto de acciones no accidentales ocasionadas por adultos (padres, tutores, maestros, etc.), que originan en el niño un daño físico o enfermedad manifiesta. Aquí se incluyen golpes, arañazos, fracturas, pinchazos, quemaduras, mordeduras, sacudidas violentas, etc.
- b) La negligencia o abandono: La negligencia es una falta de responsabilidad parental que ocasiona una omisión ante aquellas necesidades para su supervivencia y que no son satisfechas temporal o permanentemente por los padres, cuidadores o tutores. Comprende una vigilancia deficiente, descuido, privación de alimentos, incumplimiento de tratamiento médico, impedimento a la educación, etc.
- c) Maltrato emocional: Es aquel conjunto de manifestaciones crónicas, persistentes y muy destructivas que amenazan el normal desarrollo psicológico del niño. Estas conductas comprenden insultos, desprecios, rechazos, indiferencia, confinamientos, amenazas, en fin, toda clase de hostilidad verbal hacia el niño. Este tipo de maltrato, ocasiona que en los primeros años del niño, éste no pueda desarrollar adecuadamente el apego, y en los años posteriores se sienta excluido del ambiente familiar y social, afectando su autoestima y sus habilidades sociales.
- d) <u>Síndrome de Munchausen "por poder":</u> Consiste en inventar una enfermedad en el niño o producirla por la administración de sustancias y medicamentos no prescritos. Los padres, madres o cuidadores someten al niño o adolescente a continuas exploraciones médicas, suministro de medicamentos o ingresos hospitalarios, alegando síntomas ficticios o generados de manera activa por el adulto (por ejemplo, mediante la administración de sustancias).
- e) **Abuso sexual:** Se refiere a cualquier tipo de interacción sexual en un niño o niña por parte de un adulto que está en una posición de autoridad o poder sobre este. Las formas más comunes de abuso sexual son: el incesto, la violación y la explotación sexual. También incluye la solicitud indecente sin contacto físico o seducción verbal explícita, la realización de acto sexual o masturbación en presencia de un niño y la exposición de órganos sexuales a un niño. Este delito está castigado con la pena de 3 años y 1 día a 5 años de prisión. Cuando se comete este delito contra un menor de 14 años, hablamos de abuso sexual impropio y en este caso la pena va desde los 3 años pudiendo llegar a 10 años de presidio.

Como detectar el maltrato y/o abuso:

a) Indicadores de maltrato y de abandono emocional:

- Niño aparece excesivamente complaciente, pasivo, nada exigente o por el contrario, es muy exigente y rabioso.
- Muestra conductas extremadamente adultas o infantiles (chuparse el dedo).
- Intento de suicidio.
- Retraso en el desarrollo físico, emocional o intelectual.
- Falta de confianza, demandas excesivas de atención.
- Agresividad o pasividad frente a otros niños.

b) Indicadores de negligencia en los cuidados físicos:

- El menor presenta escasa higiene, no se le proporciona suficiente alimento desde el hogar.
- Usa vestimenta inapropiada de acuerdo al clima.
- Sufre repetidos accidentes domésticos por el descuido de los adultos a cargo.
- Presenta problemas físicos o necesidades físicas no atendidas.
- Inasistencias repetidas y no justificadas.
- Pasa mucho tiempo solo en el hogar.
- Es explotado, se le hace trabajar en y no va a la escuela.
- ❖ Se debe descartar los casos de pobreza o falta de acceso a los servicios básicos.

c) Indicadores de maltrato físico:

- Lesiones en la piel (moretones, quemaduras, heridas o raspaduras en la boca, labios, encías, ojos, etc.)
- Fracturas en cualquier parte del cuerpo, dolor localizado, hinchazón abdominal.

d) Indicadores de maltrato emocional:

- Cauteloso en contacto físico con adultos.
- Se muestra aprensivo cuando otros niños lloran.
- Manifiesta conductas extremas de agresividad o rechazo.
- Parece tener miedo a sus padres o a volver a casa.
- Informa que su padre o madre le ha causado alguna lesión.
- Trastorno del sueño o de la alimentación.
- El adulto responsable se refiere al niño de manera negativa.

e) Indicadores de abuso sexual infantil:

- <u>Físicos</u> dificultad para andar o sentarse, dolores abdominales o pélvicos, ropa interior rasgada y/o manchada, quejas de dolor en las partes íntimas, infecciones genitales y urinarias. Sección del pene o vagina, dificultades manifiestas en la defecación, trastornos alimenticios.
- <u>Emocionales</u> → cambio repentino de la conducta, baja repentina de rendimiento escolar, ansiedad, llantos frecuentes, culpa o vergüenza externa, inhibición o pudor excesivo, orinarse en la cama, aislamiento, resistencia a desnudarse y bañarse, conducta sexual no acorde a su edad como masturbación, miedo a estar solo(a), problemas del sueño.

Conducta del docente frente a la sospecha de maltrato o abuso sexual en la escuela o con algún familiar.

- Actuar con prudencia y recordar que lo principal es proteger al niño.
- Reunir toda la información posible.
- Contactar a alguna de las instituciones pertenecientes a la red de prevención y manejo de maltrato infantil de la comuna y fijar una reunión para dar a conocer la situación y entregar información clara y precisa.
- Llamar al SENAME 800730 700 quienes informaran los pasos a seguir.

Conducta del profesor si hay certeza de maltrato o abuso sexual dentro del establecimiento o de algún familiar.

- Informar a la autoridad del colegio quien se hará cargo de la situación para que se investiguen los hechos y así tomar las medidas a seguir.
- El colegio debe enviar al alumno al centro de salud u hospital más cercano, o al instituto médico legal a fin de constatar lesiones o afección psicológica.
- Estampar la denuncia en carabineros o policía de investigaciones.
- Avisar a los parientes o familiares del alumno.
- **En el caso de algún familiar, No se debe tomar contacto con el posible agresor, sino seguir las instrucciones dadas.**

Procedimiento según protocolo de maltrato infantil y/o abuso sexual <u>De la escuela Reino de Noruega</u>

- Conducta del Docente frente a la SOSPECHA de la existencia de maltrato físico, psicológico o abuso sexual por parte de un docente:
- Siempre actuar con prudencia y recordar que lo principal es proteger al niño.
- Conversar con la autoridad del establecimiento y definir los pasos a seguir.
- Reunir toda la información posible para aclarar la situación
- Entregar información clara y precisa a las instituciones pertinentes.
- En el caso específico de sospecha de abuso sexual, se sugiere llamar al teléfono del SENAME 800 730 800, quienes informarán los pasos a seguir.

- Conducta del Docente frente a la CERTEZA de la existencia de maltrato físico, psicológico LEVE por parte de un integrante del colegio:
- Informar a la autoridad del colegio para que se investigue la situación y se determine los procedimientos a seguir.
- La autoridad del colegio investigará los hechos.
- La autoridad del establecimiento deberá llamar al integrante involucrado para informar las medidas que se han dictaminado.
- Llamar al apoderado del alumno e informar de los hechos y las acciones realizadas.
- Conducta del profesor si hay CERTEZA de maltrato físico GRAVE y/o abuso sexual por parte de un integrante del colegio:
- Este tipo de maltrato y/o abuso SIEMPRE DEBE DENUNCIARSE.
- El colegio debe enviar al alumno al centro de salud u hospital más cercano, o al instituto médico legal a fin de constatar lesiones o afección psicológica.
- Estampar la denuncia en carabineros o policía de investigaciones.
- Avisar a los parientes o familiares del alumno que brinden total confianza y explicarle la situación.
- Conducta del profesor si hay CERTEZA de maltrato físico GRAVE y/o abuso sexual por parte de un familiar o conocido del niño:
- Conversar sobre la sospecha con la autoridad del colegio.
- El colegio NO debe tomar contacto con el posible agresor o la familia, sino seguir las indicaciones dadas por los especialistas en el tema.
- Reunir información.
- Entregar información a profesional especializado.
- Si el niño ha sufrido lesiones constatarlas en el centro de salud.
- Estampar la denuncia en carabineros o policía de investigaciones.
- Sospecha de abuso sexual infantil, llamar al teléfono del SENAME 800 730 800.

Recomendaciones para las familias y adultos en general

No estimule la agresividad, no se debe agredir al niño, niña o joven bajo ninguna circunstancia, ni física ni verbalmente. Se deben corregir los actos o acciones agresivas, las conductas, teniendo especial cuidado de no descalificar ni promover sentimientos de culpa. Las formas y el trato violento, como las condiciones ambientales, fomentan respuestas agresivas, por lo tanto, un trato digno y respetuoso, así como la creación de ambientes acogedores ayudan a controlar la agresividad.

Existen 5 formas básicas para manejar las situaciones que se presentan cuando los hijos, en vez de obedecer una orden, responden con diferentes argumentos planteando una discusión:

- **1.- Disco Rayado:** es cuando un papá suena como un "disco rayado" repitiendo lo que los niños y niñas deben hacer. También repetir cada vez que el niño intente llamar la atención "cuando te relajes, hablamos".
- 2.- Banco de Niebla: no escuchar las provocaciones de los niños y niñas.
- 3.- Interrogación Negativa: dar respuestas sin molestarse anulará las provocaciones de los niños.
- 4.- Extinción de los reclamos de los niños: no responder ante un reclamo inadecuado de los niños.
- **5.- Tiempo Fuera:** consiste en cortar el comportamiento indeseado de los niños separándolo del entorno o de la situación inconveniente donde se produce su mala conducta de comunicación.

El reconocimiento de las buenas conductas → se debe elogiar y alentar cuando los niños se comportan adecuadamente. El reconocimiento hacia el comportamiento adecuado de los niños es fundamental. El menor necesita de su atención.

tactos a denunciar:Fono familia de carabineros de Chile: 149 y 147.
• Brigada de delitos sexuales de la Policía de Chile: (02-2) 54445767.
• Ministerio Publico: 800-2200040/4839472.
• Juzgado de familia: 8728990/8728964.



Normas de Comportamiento y Convivencia al interior de la sala de clases

El establecimiento y cumplimiento de las normas al interior de la sala son elementos claves para generar un clima propicio para el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje. De esta manera, un contexto de aprendizaje organizado, donde los alumnos(as) y docentes mantienen un buen trato y son capaces de resolver pacíficamente los conflictos que naturalmente suceden en el aula, es determinante para el aprendizaje.

Existe una disposición mayor en los alumnos de enseñanza básica a aprender de las figuras de autoridad, como los docentes, lo que hace más fácil enseñar valores y habilidades para convivir, en función del aprendizaje y el buen trato.

Reglas eficaces:

- 1.- Deben ser reglas cortas y concretas.
- 2.- Construir reglas de manera positiva y evitar en lo posible utilizar el "NO".
- 3.- Cinco o Seis regla es lo adecuado.
- 4.- Las Normas de conducta se deben colocar en un lugar visible de la sala de clases, como por ejemplo sobre o a un costado de la pizarra, de manera que y todos puedan verlas.
- 5.- Leer colectivamente (profesor alumno) las reglas unas cuatro a seis veces al día (al inicio de cada asignatura).
- 6.- Recordar las reglas a los alumnos en otros momentos, especialmente cuando se cumplan.

¿En qué momentos repasar las normas de conducta?:

- 1.- Al inicio de la jornada escolar.
- 2.- Después de cada recreo.
- 3.- En la hora de una asignatura.
- 4.- En la hora de consejo de curso.

Sugerencias de normas a utilizar:

- 1.- Permanecer en silencio mientras se trabaja.
- 2.- Si necesito hablar lo hago en voz baja.
- 3.- Escuchar y respetar a los otros.
- 4.- Realizar la actividad sin molestar a mis compañeros.
- 5.- Conservar un ambiente limpio y de armonía para trabajar.
- 6.- (DEFINIDA POR EL CURSO).

Actividad sugerida para el trabajo de normas:

Para establecer la norma definida por el curso, es importante que los alumnos(as) generen una discusión grupal junto a su profesor jefe y lleguen a un acuerdo para crear dicha norma.

Por último, dividir el curso en 5 o 6 grupos, al que se le entregará una norma que deben trabajar y presentar a través de un collage, un escrito o una representación. Se debe dejar claro qué significa cada norma y lo que se debe hacer para cumplirla.



PROTOCOLO DE ACCIÓN: MALTRATO ESCOLAR ENTRE PARES

I. INTRODUCCION:

La Escuela Reino de Noruega rechaza categóricamente las conductas consideradas como acoso escolar (bullying), intimidación y hostigamiento escolar. Pondrá todos los medios que tenga a su alcance para prevenirlos e intervenirlos, en el caso que se hayan producido, considerando las dificultades que se puedan presentar. Nos importa mucho cuidar y formar a nuestros alumnos e involucrar en esta acción a toda la comunidad escolar.

Por lo anterior, los reportes de posible maltrato escolar entre pares serán manejados bajo la consideración de "falta grave" o "gravísima", según quede establecido luego del análisis del hecho, abordándolos con un manejo ajustado al **debido proceso.**

II. DEFINICIONES EN MALTRATO ENTRE PARES:

- **2.1. Maltrato entre pares**: Cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada por uno o más alumnos en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de otro u otros estudiantes, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:
 - a) Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad y en otros derechos fundamentales;
 - b) Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; o
 - c) Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual o físico.

2.2. Conductas de maltrato escolar:

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender a cualquier estudiante.
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un(os) estudiante (s).
- Agredir verbal o psicológicamente (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.) a otro u otros estudiantes.
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un(os) estudiante (s) o a través de chats, Facebook, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato hacia estudiantes.
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual a otro u otros estudiantes, aun cuando no sean constitutivos de delito o discriminación de género.
- Portar cualquier tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.

III. GENERACION DE PLAN DE PREVENCION DEL MALTRATO ESCOLAR EN GENERAL:

En el Plan de Prevención deben estar presentes los siguientes aspectos:

- Calendarización y temas para desarrollar en las charlas de Orientación Familiar para Padres y Apoderados durante el año escolar en curso y en Reuniones de Apoderados.
- Reflexiones Pedagógicas sobre temática en mediación y estrategias para la resolución de conflictos.
 Fortalecimiento del Programa de Estudio de Religión en el desarrollo de actitudes, valores y virtudes.
- Establecer una "Política de Buen Trato" entre las personas que componen la Comunidad Escolar, en donde se explicite la necesidad y conveniencia de un trato deferente, cordial, empático y transparente.
- Elegir en el mes de marzo un estudiante mediador en cada curso como fortalecimiento de la Política del "Buen Trato" y potenciarlo en resolución de conflicto, con el fin que detecte y/o intervenga situaciones de conflicto. Dicho mediador fortalecerá en Consejo de curso y Orientación actividades en relación al Buen Trato en conjunto con su profesor jefe.

IV. PROTOCOLO FRENTE A POSIBLE MALTRATO ENTRE PARES:

4.1. Recepción del Reporte:

- Toda persona que trabaje en el establecimiento tiene la obligación de dar aviso inmediatamente a las autoridades de la escuela en caso de enterarse, por sí mismo o través de terceros, de cualquier situación de maltrato entre alumnos, sea que haya sido cometido al interior de nuestro establecimiento o fuera de él.
- Quien reciba el reporte de maltrato entre pares, debe escucharlo con atención, darle importancia, no hacer conjeturas y no emitir juicios de valor previos.
- Las personas que pueden recibir estos reportes son: **Profesores Jefes, Inspector General, Encargado de Convivencia Escolar. Equipo Psicosocial o a cualquier miembro de la Dirección.**
- Sea quien fuera la persona que haya recibido el primer reporte, este deberá informarse al Profesor Jefe de él o los alumnos afectados, Inspectoría General, o al Encargado de Convivencia Escolar, Equipo Psicosocial o a cualquier miembro de la Dirección, pues solo estas personas estarán habilitadas para ejecutar el procedimiento correspondiente.
- En general, se mantendrá la confidencialidad de la identidad del informante, cuando este no sea el alumno afectado por el maltrato. No obstante lo anterior, por razones justificadas, podría requerirse el conocimiento de la identidad del informante, situación que, de ser necesaria, se realizará tomando las debidas precauciones para resguardar su honra y dignidad.

4.2. Procesamiento del reporte:

Las indagaciones sobre reportes de maltrato entre pares solo podrán ser realizadas por el Profesor Jefe
o profesor de asignatura de los involucrados, Inspectoría General o el Encargado de Convivencia
Escolar.

- Al inicio del proceso el indagador informará, tanto los estudiantes involucrados, como sus apoderados u
 otros miembros del establecimiento que les corresponda saber del hecho, la situación reportada, el rol
 que supuestamente tienen cada uno de estos en ella y el proceso que se realizará para resolverla. Se
 privilegiará la comunicación personal (entrevista) con los alumnos y sus apoderados, pero se podrá hacer
 uso de otros medios escritos de comunicación (Libreta de Comunicaciones). Como lo indica el conducto
 Regular.
- El indagador guiará su desempeño en base al **Principio de Inocencia:** Buscará profundizar la descripción y clarificación de las circunstancias del reporte, sin atribuir intencionalidad o culpabilidad a ninguno de los estudiantes involucrados mientras dure esta fase del proceso.
- El indagador, atendiendo a las circunstancias del reporte, determinará las acciones requeridas para cumplir su labor, las cuales pueden ser, entre otras: Entrevistar a los involucrados y posibles testigos (presencial o virtualmente), citar a los apoderados, solicitar orientación y/o evaluaciones de especialistas internos o externos al Establecimiento, solicitar y analizar diversos antecedentes o evidencias atingentes, confrontar versiones, etc. Cabe señalar que, dentro de las acciones a ejecutar, deberá considerar obligatoriamente procedimientos que garanticen la escucha de las versiones de los involucrados y acogida de sus posibles descargos.
- El indagador coordinará las entrevistas requeridas para investigar con profundidad cada situación se dejará reporte escrito en Hoja de Observación del estudiante como en Registro de Inspectoría General, Encargada de Convivencia y/o Registro Dupla Psicosocial y podrán incluir a:
 - -Víctima del maltrato.
 - Alumno o alumnos acusados de ejercer maltrato contra estudiante(s) (agresores).
 - Testigos mencionados como presentes.
 - Otros alumnos que no son amigos de ninguno de los involucrados.
 - Curso completo y/o grupos al interior del curso.
 - Otros.
- En relación con la **víctima de maltrato entre pares**, se evaluará la pertinencia de aplicar una o más de las siguientes medidas durante la indagación, resolución y seguimiento del procedimiento:
 - El indagador deberá citar a los padres en conjunto con el Profesor Jefe, para entregar la información recabada y proponer un plan de acción.
 - El indagador o el Encargado de Convivencia Escolar determinarán quien se hará responsable del monitoreo de la víctima con el Profesor Jefe y/o asignatura.
 - Se informará a los padres que se realizarán intervenciones a nivel de curso o grupos, en caso que se estime conveniente.
 - En caso de ser necesario una evaluación psicológica y/o psicoterapia, serán los padres los encargados de realizarlas en forma externa.
 - El indagador deberá informar a los profesores de asignatura de lo ocurrido y pedir que se realice una especial observación de la situación informada.
 - El indagador levantará acta de la reunión sostenida con los padres, la que deberá ser firmada por los asistentes. Del resto de las acciones deberá dejar registro escrito indicándose la fecha de cada una de tales acciones.

4.3. Resolución:

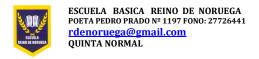
- En el caso de que el maltrato fuera acreditado, toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable. Asimismo, especialmente en lo relativo a faltas a la convivencia escolar, se deberá tener en consideración las atenuantes y/o agravantes.
 - Se realizarán reuniones privadas entre los involucrados y un árbitro o mediador escolar (Encargado de Convivencia Escolar) designado por la Dirección del Establecimiento.
 - Los alumnos tendrán la posibilidad de presentar alternadamente sus versiones del hecho al árbitro o mediador.
 - Luego, los estudiantes podrán confrontar entre ellos sus análisis, argumentos o descargos, respetando las normas de diálogo establecidas por el árbitro o mediador escolar.
- El indagador deberá citar a los padres en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar, y Profesor Jefe, para entregar la información obtenida, indicar la sanción y/o medidas que se aplicará a su hijo y señalar el plan de acción a seguir, el que se especificará en la "Registro del Equipo de Convivencia".
- El apoderado de la víctima de agresión y el apoderado de quien/es haya/n incurrido en esta falta, deberán asistir a las reuniones que sean necesarias y seguir las recomendaciones entregadas por el Establecimiento a través del indagador o quien haya sido designado para ello por el Encargado de Convivencia Escolar, incluyendo la derivación a especialistas externos.
- El incumplimiento de uno o cualquiera de estos compromisos por parte del apoderado del agresor será considerado una falta al Reglamento Interno y Manual de Convivencia.
- La persona que designe el Encargado de Convivencia Escolar, con el apoyo del Profesor Jefe, serán los responsables del seguimiento de la evolución de los alumnos involucrados, tanto agresores, como víctimas y testigos. Se informará a los padres que se realizarán intervenciones a nivel de curso o grupos, en caso que se estime conveniente.
- El Encargado de Convivencia Escolar hará el seguimiento de la aplicación de este plan de acción con los alumnos involucrados.

- Todas las partes tendrán **derecho a apelar** las resoluciones de las faltas de carácter Gravísima que pudieran afectarlos. Para ello contarán con cinco días hábiles desde que les fuera comunicada la resolución. Esta solicitud debe ser presentada por escrito a la autoridad inmediatamente superior a aquella que tomó la resolución apelada. La autoridad de apelación resolverá sobre el recurso presentando en un plazo máximo de diez días hábiles, sin que quepa un nuevo recurso respecto de la misma.

4.4. Seguimiento:

- El Profesor Jefe y/o Encargado de Convivencia Escolar deberán hacer seguimiento de la situación de maltrato con las partes directamente involucradas (agresor, víctima y testigos), como también con el curso, con el apoyo del Equipo Psicosocial del establecimiento.
- El Encargado de Convivencia Escolar es el encargado de mantener contacto sistemático con los profesionales externos en caso que los hubiera.

Nota: En la Hoja de Vida (Libro de Clases) de los alumnos involucrados se registrará un resumen del procedimiento realizado, con objeto de acreditar la aplicación del debido proceso en el manejo de la falta reportada.



Protocolo de acción frente a situaciones de embarazos, maternidad y paternidad.

El embarazo y la maternidad no pueden constituir impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos educacionales por lo tanto, toda institución educativa deberá otorgar facilidades para cada caso.

Fases del protocolo de acción:

- 1.- Comunicación de la condición de embarazo por parte de la alumna al colegio:
 - Acoger estableciendo confianza con la alumna.
 - Informar a la autoridad Directiva.
 - Derivar a Psicóloga, Orientadora y/o Profesor Jefe.
 - Velar por la privacidad de la información.
- 2.- Citación y conversación con el apoderado(a):
 - -Citación ha apoderado por parte de Psicóloga, Orientadora o Profesor Jefe.
 - Dejar registro de la citación en hoja de observaciones de la estudiante.
 - Entrevista al apoderado (Psicóloga, Orientadora o Profesor Jefe).
 - Firmas de compromisos por parte del apoderado.
 - Archivo de documentos.
- 3.- Plan académico para la alumna en condición de embarazo o maternidad:
- Análisis de la información recogida y valoración de la situación de la estudiante (Orientadora, UTP y Profesor Jefe).
- Elaboración de una programación del trabajo escolar así como de los procesos evaluativos para la alumna embarazada (UTP y Profesor Jefe).

- Coordinación para implementar la programación escolar y proceso evaluativo (UTP y Profesor Jefe).
 - Registro en Junaeb para asignación de becas.
- 4.- Elaboración de bitácora y seguimiento del caso:
- La Psicóloga y/o Orientadora elabora una bitácora con todos los antecedentes recopilados y lleva a cabo un seguimiento a través de entrevistas a la alumna y al apoderado(a) lo cual quedará registrado en esta bitácora.
 - El profesor jefe hará un seguimiento pedagógico de la alumna.
- 5.- Informe final y cierre del proceso:
- Psicóloga y/o Orientadora elaboran un informe final que será entregado a la Dirección del colegio, profesor jefe y apoderado(a) generando así, el cierre del proceso.

Deberes de la estudiante en condición de embarazo o maternidad:

- La alumna con su apoderado deberá informar su condición a su Profesor(a) Jefe,
 Orientadora, Inspectoría General o Dirección, presentando un certificado médico que acredite su condición.
- La alumna deberá comprometerse a cumplir con sus deberes y compromisos escolares de manera normal.
- La alumna deberá presentar los certificados médicos de cada control mensual de su embarazo o del bebé.
- La alumna deberá justificar con los respectivos certificados médicos las inasistencias a clase ya sea por problemas de salud, tanto del bebé como de la madre. Debe mantener informado(a) a su profesor(a) jefe de todo aquello.
- La alumna deberá asistir a clases de Educación Física, debiendo ser evaluada, así como eximida en caso de ser necesario.

- La alumna deberá realizar todos los esfuerzos para terminar su año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones.
- La alumna deberá informar al establecimiento sobre la fecha de parto para programar las actividades académicas y conocer el modo en que será evaluada.

Deberes del estudiante en condición de progenitor:

- El alumno junto a su apoderado deberá informar a las autoridades de la Escuela su condición de progenitor, entregando los antecedentes correspondientes al Profesor Jefe y a la Dirección del colegio.
- El alumno deberá presentar certificado médico correspondiente para justificar las inasistencias a clases y premisos.

Deberes de los apoderados de estudiantes en condición de embarazo, maternidad y/o paternidad:

- El apoderado(a) deberá informar a la Dirección y Profesor Jefe sobre la condición de embarazo o progenitor del estudiante.
- Cada vez que el estudiante se ausente, el apoderado(a) deberá cercarse al establecimiento a entregar el certificado médico correspondiente.
- El apoderado(a) deberá notificar al colegio situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.
- El apoderado(a) deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado.

Derechos de los apoderados de estudiantes en condición de embarazo, maternidad y/o paternidad:

- El apoderado(a) tendrá derecho a ser informado sobre los derechos y obligaciones del estudiante y del establecimiento educacional.
- El apoderado(a) tendrá derecho a firmar un compromiso de acompañamiento al
 estudiante, que señale su consentimiento para que asista a los controles,
 exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado
 del embarazo y del hijo(a) nacido y que implique ausencia parcial o total del
 estudiante durante la jornada de clases.

Derechos de las estudiantes en condición de embarazo o maternidad:

- La alumna tiene derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el establecimiento.
- La alumna tiene derecho a la Normalidad de la cobertura médica a través del seguro escolar si llegara a requerirlo.
- La alumna tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extra programáticas.
- La alumna tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre y cuando dichas inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes, y los registros del carnet de control de salud, esto sumado a un rendimiento académico que permita la promoción de curso.
- La alumna tiene derecho a adaptar el uniforme escolar a la condición de embarazo.
- La alumna tiene derecho a amamantar; para ello puede salir del colegio en recreos o en horarios que indique su médico tratante y corresponderá como máximo a una hora de la jornada diaria de clases durante el periodo de lactancia (6 meses).

Derechos de los estudiantes en condición de progenitor:

- El alumno tendrá derecho a permisos y adecuación de horarios de entrada y salida dependiendo de las etapas del embarazo y su rol como progenitor. Dichos permisos deben ser solicitados por el alumno a través de la documentación médica respetiva.
- El alumno tiene derecho a justificar inasistencia a través de certificado médico por enfermedad de su hijo, al tratarse de labores o cuidados acordes a su rol de padre.

Deberes de la escuela frente a embarazos, maternidad o paternidad adolescente:

- No discriminar a los estudiantes, mediante cambio de establecimiento o expulsión, cancelación o negación de matrícula, suspensión u otro similar.
- Respetar su condición por parte de las autoridades y personal del colegio.
- Dar todas las facilidades académicas para ingresar, permanecer en el colegio y tener una continuidad de estudios, siempre en consulta con los padres o tutores.
- Mantener a los estudiantes en la misma jornada y curso, salvo que ella exprese lo contrario.
- Respetar el derecho de la estudiante a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto.
- Otorgarle las facilidades para que la alumna asista a los controles médicos tanto ella como los de su hijo(a).
- Respetar la eximición de las estudiantes que hayan sido madres de las clases de Educación Física por recomendación de su médico tratante.
- Otorgarles a las estudiantes facilidades académicas y un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación.

Otorgarles las facilidades necesarias para compatibilizar su condición de

estudiantes y de madres durante el período de lactancia.

Si el padre del bebé es estudiante del establecimiento escolar, también a él se le

dará las facilidades para cumplir con su rol paterno.

*INFORMACION RELEVANTE:

Los establecimientos NO pueden definir un periodo PRENATAL y POSTNATAL

para las estudiantes.

• La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta

a clases después del parto depende exclusivamente de las indicaciones médicas

orientadas a velar por la salud de la estudiante y la de su hijo(a).

Redes de apoyo:

La alumna o alumno deberá ser orientado a conocer las redes de apoyo a las que puede

acudir y así poder acceder a los beneficios que cada una entrega.

Institución: Ministerio de Salud.

Dirección web: www.minsal.cl

Descripción tipo beneficio: Los Espacios Amigables para la atención de

adolescentes: estrategia de atención integral de salud pensada para jóvenes

ubicados en los Centros de Salud Familiar (CESFAM) cuenta con profesionales

preparados en temas como sexualidad y consumo de alcohol y drogas.

Institución: Ministerio de Desarrollo Social.

Dirección web: www.crececontigo.cl

Descripción tipo beneficio:

1.- Crece Contigo es un sistema integral de apoyo a niños(as) de primera infancia,

desde la gestión hasta que entran a primer nivel de transición (4años).

Concentra esfuerzos para acompañar al niño(a) y a su familia en los años críticos

del desarrollo, para favorecer el despliegue máximo de sus capacidades.

Para acceder a este sistema hay que dirigirse al consultorio en que se está inscrito.

44

2.- El **Subsidio Familiar** (SUF) dentro del cual se encuentra el subsidio maternal, es un beneficio social dirigidos a las personas más vulnerables. Para acceder a este subsidio es fundamental contar con la Ficha de Protección Social vigente y pertenecer al 40% de la población más vulnerable. Por lo que hay que acercarse a la municipalidad.

• Institución: Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM).

Dirección web: www.sernam.cl

Descripción tipo beneficio: **Programa Mujer y Maternidad.** Acompaña a la joven madre y a su hijo(a) en el proceso de gestación, nacimiento y crianza.

• Institución: Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Dirección web: www.junji.gob.cl

Descripción tipo beneficio: Este sitio web entrega información para madres y padres respecto a las edades del desarrollo de los y las párvulos(as) y sobre la ubicación de salas cunas y jardines infantiles.

• Institución: Instituto Nacional de la Juventud.

Dirección web: www.injuv.gob.cl/injuv2010/casas_integrales

Descripción tipo beneficio: Las **Casas Integrales de Juventud** son espacios donde se brinda información, orientación y capacitación en las temáticas de interés de los las y los jóvenes fomentando la participación socio-comunitaria.



Protocolo de acción frente a situaciones de embarazos, maternidad y paternidad.

El embarazo y la maternidad no pueden constituir impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos educacionales por lo tanto, toda institución educativa deberá otorgar facilidades para cada caso.

Fases del protocolo de acción:

- 1.- Comunicación de la condición de embarazo por parte de la alumna al colegio:
 - Acoger estableciendo confianza con la alumna.
 - Informar a la autoridad Directiva.
 - Derivar a Psicóloga, Orientadora y/o Profesor Jefe.
 - Velar por la privacidad de la información.
- 2.- Citación y conversación con el apoderado(a):
 - -Citación ha apoderado por parte de Psicóloga, Orientadora o Profesor Jefe.
 - Dejar registro de la citación en hoja de observaciones de la estudiante.
 - Entrevista al apoderado (Psicóloga, Orientadora o Profesor Jefe).
 - Firmas de compromisos por parte del apoderado.
 - Archivo de documentos.
- 3.- Plan académico para la alumna en condición de embarazo o maternidad:
- Análisis de la información recogida y valoración de la situación de la estudiante (Orientadora, UTP y Profesor Jefe).
- Elaboración de una programación del trabajo escolar así como de los procesos evaluativos para la alumna embarazada (UTP y Profesor Jefe).

- Coordinación para implementar la programación escolar y proceso evaluativo (UTP y Profesor Jefe).
 - Registro en Junaeb para asignación de becas.
- 4.- Elaboración de bitácora y seguimiento del caso:
- La Psicóloga y/o Orientadora elabora una bitácora con todos los antecedentes recopilados y lleva a cabo un seguimiento a través de entrevistas a la alumna y al apoderado(a) lo cual quedará registrado en esta bitácora.
 - El profesor jefe hará un seguimiento pedagógico de la alumna.
- 5.- Informe final y cierre del proceso:
- Psicóloga y/o Orientadora elaboran un informe final que será entregado a la Dirección del colegio, profesor jefe y apoderado(a) generando así, el cierre del proceso.

Deberes de la estudiante en condición de embarazo o maternidad:

- La alumna con su apoderado deberá informar su condición a su Profesor(a) Jefe,
 Orientadora, Inspectoría General o Dirección, presentando un certificado médico que acredite su condición.
- La alumna deberá comprometerse a cumplir con sus deberes y compromisos escolares de manera normal.
- La alumna deberá presentar los certificados médicos de cada control mensual de su embarazo o del bebé.
- La alumna deberá justificar con los respectivos certificados médicos las inasistencias a clase ya sea por problemas de salud, tanto del bebé como de la madre. Debe mantener informado(a) a su profesor(a) jefe de todo aquello.
- La alumna deberá asistir a clases de Educación Física, debiendo ser evaluada, así como eximida en caso de ser necesario.
- La alumna deberá realizar todos los esfuerzos para terminar su año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones.
- La alumna deberá informar al establecimiento sobre la fecha de parto para programar las actividades académicas y conocer el modo en que será evaluada.

Deberes del estudiante en condición de progenitor:

- El alumno junto a su apoderado deberá informar a las autoridades de la Escuela su condición de progenitor, entregando los antecedentes correspondientes al Profesor Jefe y a la Dirección del colegio.
- El alumno deberá presentar certificado médico correspondiente para justificar las inasistencias a clases y premisos.

Deberes de los apoderados de estudiantes en condición de embarazo, maternidad y/o paternidad:

- El apoderado(a) deberá informar a la Dirección y Profesor Jefe sobre la condición de embarazo o progenitor del estudiante.
- Cada vez que el estudiante se ausente, el apoderado(a) deberá cercarse al establecimiento a entregar el certificado médico correspondiente.
- El apoderado(a) deberá notificar al colegio situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.
- El apoderado(a) deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado.

Derechos de los apoderados de estudiantes en condición de embarazo, maternidad y/o paternidad:

 El apoderado(a) tendrá derecho a ser informado sobre los derechos y obligaciones del estudiante y del establecimiento educacional. • El apoderado(a) tendrá derecho a firmar un compromiso de acompañamiento al estudiante, que señale su consentimiento para que asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo(a) nacido y que implique ausencia parcial o total del estudiante durante la jornada de clases.

Derechos de las estudiantes en condición de embarazo o maternidad:

- La alumna tiene derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el establecimiento.
- La alumna tiene derecho a la Normalidad de la cobertura médica a través del seguro escolar si llegara a requerirlo.
- La alumna tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extra programáticas.
- La alumna tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre y cuando dichas inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes, y los registros del carnet de control de salud, esto sumado a un rendimiento académico que permita la promoción de curso.
- La alumna tiene derecho a adaptar el uniforme escolar a la condición de embarazo.
- La alumna tiene derecho a amamantar; para ello puede salir del colegio en recreos o en horarios que indique su médico tratante y corresponderá como máximo a una hora de la jornada diaria de clases durante el periodo de lactancia (6 meses).

Derechos de los estudiantes en condición de progenitor:

• El alumno tendrá derecho a permisos y adecuación de horarios de entrada y salida dependiendo de las etapas del embarazo y su rol como progenitor. Dichos

- permisos deben ser solicitados por el alumno a través de la documentación médica respetiva.
- El alumno tiene derecho a justificar inasistencia a través de certificado médico por enfermedad de su hijo, al tratarse de labores o cuidados acordes a su rol de padre.

Deberes de la escuela frente a embarazos, maternidad o paternidad adolescente:

- No discriminar a los estudiantes, mediante cambio de establecimiento o expulsión, cancelación o negación de matrícula, suspensión u otro similar.
- Respetar su condición por parte de las autoridades y personal del colegio.
- Dar todas las facilidades académicas para ingresar, permanecer en el colegio y tener una continuidad de estudios, siempre en consulta con los padres o tutores.
- Mantener a los estudiantes en la misma jornada y curso, salvo que ella exprese lo contrario.
- Respetar el derecho de la estudiante a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto.
- Otorgarle las facilidades para que la alumna asista a los controles médicos tanto ella como los de su hijo(a).
- Respetar la eximición de las estudiantes que hayan sido madres de las clases de Educación Física por recomendación de su médico tratante.
- Otorgarles a las estudiantes facilidades académicas y un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación.
- Otorgarles las facilidades necesarias para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia.

Si el padre del bebé es estudiante del establecimiento escolar, también a él se le

dará las facilidades para cumplir con su rol paterno.

*INFORMACION RELEVANTE:

Los establecimientos NO pueden definir un periodo PRENATAL y POSTNATAL

para las estudiantes.

La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta

a clases después del parto depende exclusivamente de las indicaciones médicas

orientadas a velar por la salud de la estudiante y la de su hijo(a).

Redes de apoyo:

La alumna o alumno deberá ser orientado a conocer las redes de apoyo a las que puede

acudir y así poder acceder a los beneficios que cada una entrega.

Institución: Ministerio de Salud.

Dirección web: www.minsal.cl

Descripción tipo beneficio: Los Espacios Amigables para la atención de

adolescentes: estrategia de atención integral de salud pensada para jóvenes

ubicados en los Centros de Salud Familiar (CESFAM) cuenta con profesionales

preparados en temas como sexualidad y consumo de alcohol y drogas.

Institución: Ministerio de Desarrollo Social.

Dirección web: www.crececontigo.cl

Descripción tipo beneficio:

1.- Crece Contigo es un sistema integral de apoyo a niños(as) de primera infancia,

desde la gestión hasta que entran a primer nivel de transición (4años).

Concentra esfuerzos para acompañar al niño(a) y a su familia en los años críticos

del desarrollo, para favorecer el despliegue máximo de sus capacidades.

Para acceder a este sistema hay que dirigirse al consultorio en que se está inscrito.

2.- El **Subsidio Familiar** (SUF) dentro del cual se encuentra el subsidio maternal,

es un beneficio social dirigidos a las personas más vulnerables. Para acceder a este

51

subsidio es fundamental contar con la Ficha de Protección Social vigente y pertenecer al 40% de la población más vulnerable. Por lo que hay que acercarse a la municipalidad.

• Institución: Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM).

Dirección web: www.sernam.cl

Descripción tipo beneficio: **Programa Mujer y Maternidad.** Acompaña a la joven madre y a su hijo(a) en el proceso de gestación, nacimiento y crianza.

• Institución: Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Dirección web: www.junji.gob.cl

Descripción tipo beneficio: Este sitio web entrega información para madres y padres respecto a las edades del desarrollo de los y las párvulos(as) y sobre la ubicación de salas cunas y jardines infantiles.

• Institución: Instituto Nacional de la Juventud.

Dirección web: www.injuv.gob.cl/injuv2010/casas_integrales

Descripción tipo beneficio: Las **Casas Integrales de Juventud** son espacios donde se brinda información, orientación y capacitación en las temáticas de interés de los las y los jóvenes fomentando la participación socio-comunitaria.



Protocolo de acción frente a las autolesiones.

I.- INTRODUCCION

Nuestro establecimiento educacional tiene como fin establecer definiciones, responsabilidades, sanciones, y procedimientos que se deben realizar al enfrentar situaciones de violencia hacia otro o si mismo. Por lo que se considera pertinente desarrollar un Protocolo de acción frente a situaciones de autolesiones que los alumnos y/o alumnas puedan producirse.

Considerando distintos objetivos que tomen en cuenta a cada uno de los actores presentes en nuestra comunidad.

- El primero se fundamenta en la importancia que tiene para nuestro establecimiento proporcionar a cada uno de nuestros estudiantes un entorno educativo donde primen tanto el amor propio y el amor al prójimo como los valores y principios de manera que la convivencia cotidiana privilegie las buenas relaciones y los buenos tratos favoreciendo así el aprendizaje.
- En segundo lugar, establecer la clarificación del concepto de autolesión es una de las más graves y de las que merece mayor atención. Considerando una descripción adecuada por nuestro establecimiento. De manera de lograr identificar sin confusión, ni mal uso del término acá utilizado.
- En tercer lugar, que sea un claro lineamiento de acción ante un posible evento.
 Haciendo principalmente énfasis en la prevención de éstos, considerando un elemento vital en el proceso de formación de nuestros estudiantes tanto en el ámbito valórico como social.

El presente protocolo de acción ante las autolesiones, tiene la finalidad de afrontar cualquier tipo de "autoagresión, autolesión o daño realizado por el propio alumno a sí mismo".

Para la ejecución de este protocolo, es necesario en primera instancia que todos los actores del establecimiento educacional, estén en conocimiento de cada una de las temáticas tratadas durante este trabajo, y de hacerlas propias practicándolas a diario para así promover el buen trato de los estudiantes de nuestro colegio.

II.- MARCO TEORICO

¿Qué son las Autolesiones?

Son aquellos daños al propio cuerpo producidos de manera consciente e intencionada por un individuo con el objetivo de liberar emociones intentas, también denominadas autoagresión o herida autoinflingida. Esto se puede manifestar a través de cortes, quemaduras y rasguños por nombrar algunas formas.

Dañarse a uno mismo es una manera de soltar las emociones muy intensas. A algunas personas les proporciona el alivio que el resto de nosotros suele encontrar en el llanto. A veces se

Considera a estas personas como buscadoras de atención. Sin embargo, una persona que se autolesiona puede creer que ésta es la única manera de comunicar o manejar malestar.

El dañarse a uno mismo puede ser un problema que se mantiene oculto durante años. Puede comenzar como un modo repentino de dejar salir la ira y frustración (como dar un puñetazo a una puerta) y puede llegar a convertirse con el tiempo en una manera importante de hacer frente al estrés que, al seguir oculto, suele generar más estrés.

La severidad del daño a uno mismo no depende de cómo de graves son los problemas sino que generalmente, con el tiempo, la persona se hace más tolerante al dolor, de modo que tienen que hacerse un daño más severo para obtener la misma sensación de alivio. Esta espiral puede dar lugar a lesiones permanentes e infecciones serias.

III.- FASES DEL PROTOCOLO DE ACCION

Cuando en nuestro establecimiento se detecte un caso sospechoso de autoagresión o autolesión, de un estudiante, se activa el siguiente protocolo:

1. Se debe informar a uno de los siguientes funcionarios, el cuál debe ser designado como responsable previamente: Inspector (a) General, Orientador (a) y/o Psicólogo (a).

Todos los integrantes de la comunidad educativa, que se enteren de algún tipo de manifestación sobre esta temática son responsables de informar dicha situación. Docentes, estudiantes, padres y apoderados, asistentes de la educación, directivos.

- 2. Entrevista con el estudiante afectado o víctima. De manera de establecer la claridad de las razones y veracidad de los hechos.
- 3. Adopción de medidas remediales que deben incluir según el caso:
 - o Sanción (suspensión cuando sea necesario).
 - o Acción social para la escuela.
 - Formación y educación (Investigación y Exposición sobre las AUTOLESIONES en conjunto con su apoderado).
 - O Derivación (consultorio, OPD u otra organización dependiendo del caso tratado).
- Informar a los padres y/o Apoderados. Mediante entrevistas por separado, sólo y cuando ya esté
 confirmado el acto, para informar los procedimientos a seguir por el establecimiento educacional.

Yo,	apoderado	(a)	de_	de
curso tomo conocimiento del P	rotocolo de ac	ción fi	rente a	situaciones de autolesiones y acepto
las medidas y sanciones que éste docume	nto ofrece al 1	nomen	to de	detectar una situación sospechosa de
autoagresión o autolesión de un estudiante				
	Firma			



PROTOCOLO PARA EL RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES TRANS EN LA COMUNIDAD ESCOLAR.

INTRODUCCIÓN

La misión de la Escuela Reino de Noruega; "Formar personas con dominio académico y valórico, reconocidas en su singularidad y valoradas en sus diferencias individuales, comprometidas con su proyecto de vida personal y con participación y vinculación activa, responsable y solidaria con su entorno social". Con esto los niños, niñas, adolescentes y jóvenes podrán realizar su proyecto de vida integral como ciudadanos que encuentren el sentido de su vida en un mundo globalizado e inclusivo.

Conceptos generales

El presente documento nace como respuesta al ordinario N° 768 de la Superintendencia de Educación, con fecha 27 de abril del año 2017, cuya materia es "Derechos de niños, niñas y estudiantes trans en el ámbito de la educación" que mandata a los sostenedores "a tomar las medidas administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger y garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescente Trans contra toda forma de acoso discriminatorio".

Es por lo anteriormente señalado que el presente protocolo tiene por objetivo asegurar el derecho a la educación de niños, niñas y adolescente trans mediante una serie de medidas que buscan apoyar su proceso de reconocimiento de identidad de género en la comunidad escolar, siempre velando por el cuidado de su integridad moral, física y psicológica además del cumplimiento de todos sus derechos.

DEFINICIONES Para los efectos de lo establecido en el presente protocolo, se han asumido las definiciones adoptadas oficialmente por el Ministerio de Educación de Chile. **Género:** Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.

Identidad de género: Se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.

Expresión de género: Se refiere al cómo una persona manifiesta su identidad de género y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general. Independiente del sexo asignado al nacer.

TRANS: Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer.

En el presente documento, se entenderá como "TRANS", a toda persona cuya identidad de género difiera del sexo asignado al nacer.

Principios orientadores del presente protocolo

Los principios orientadores son:

- Los valores que promueve el proyecto educativo del colegio.
- Dignidad del ser humano.
- Interés superior del niño, niña y adolescente.
- El desarrollo pleno, libre y seguro de la sexualidad, la afectividad y género.
- No discriminación.
- Buena convivencia escolar.

Derechos que asisten a las niñas, niños y estudiantes trans.

En la escuela las niñas, niños y estudiantes trans, en general, gozan de los mismos derechos que todas las personas; sin distinción o exclusión alguna, consagrados en la constitución política de la república; el DFL N°2, de 2009, del ministerio de educación. Los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en especial, la convención sobre derechos del niño; como los demás establecidos en la normativa educacional aplicable a esta materia.

En la escuela Reino de Noruega, las niñas, niños y adolescente trans, además del derecho a expresar la identidad de género propia y su orientación sexual, tienen los mismos derechos y deberes que todos los estudiantes que se educan aquí, de acuerdo a lo establecido en la legislación chilena.

Procedimientos para el reconocimiento de la identidad de género de niñas, niños y estudiantes trans. Formalización de la solicitud.

Solicitud de entrevista: el padre, madre, tutor/a legal y/o apoderado de aquellas niñas, niños, y estudiantes trans, como así también el o la estudiante, podrán solicitar al establecimiento educacional el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita el o la estudiante.

La entrevista será solicitada con el director/a del establecimiento. Esta solicitud deberá realizarse por escrito a través de la agenda escolar o en forma personal. Una vez recepcionada la solicitud de la entrevista el o la director/a tendrá un plazo de cinco días hábiles para concretar dicho encuentro.

Entrevista

A la entrevista deberán asistir el padre, madre y/o tutor legal de la o el estudiante. Junto a la solicitud de reconocimiento de la identidad de género deben presentar antecedentes de respaldo emitidos por los profesionales de la salud que han acompañado al niño, niña o adolescente trans en su proceso de reconocimiento de identidad de género, esto con el

objetivo de permitir al establecimiento conocer en profundidad la etapa en que se encuentra el estudiante, las características de esta y sus requerimientos especiales.

Si no tienen documentación de respaldo, el colegio, a través de las profesionales que integran el equipo de convivencia escolar realizará un proceso de acompañamiento y orientación al estudiante y sus padres para generar una evaluación psicosocial pertinente a la situación. En caso de No presentar documentación se debe iniciar un proceso en forma paralela del o la estudiante, familia y establecimiento, incorporando también un apoyo externo (CESFAM u otro centro de salud).

La solicitud de reconocimiento de identidad de género del niño, niña, o adolescente deberá quedar formalizada mediante un acta en esta misma instancia. En este documento quedara registrada la solicitud y única medida inmediata que consistirá en una reunión con profesor jefe, quipo de convivencia escolar de la escuela.

Si a la entrevista se presentase solo uno de los padres, o tutor, el director/a del establecimiento informará al padre o madre presente que respetando lo indicado por el ordinario N°027 de la superintendencia de educación con fecha 11 de enero del año 2016 cuya materia indica "fija sentido y alcance de las disposiciones sobre derechos de padres, madres y apoderados en el ámbito de la educación" es su deber informar a ambos, para esto tomará contacto el padre o madre que se encuentre ausente y solo en el escenario que ambos estén de acuerdo con la solicitud.

Comisión para el reconocimiento de identidad de género de niños, niñas y adolescentes trans.

Con el objetivo de resguardar el interés superior del niño y evitar tomar decisiones apresuradas, el director/a conformará un equipo de trabajo, el que deberá estar compuesto al menos por: director/a, estudiante, encargado de convivencia escolar, psicóloga y profesor jefe. Esta comisión de trabajo sesionara en un plazo de 15 días, siendo su principal objetivo analizar las circunstancias y antecedentes que acompañan la solicitud para luego sugerir los pasos a seguir para el reconocimiento de la identidad de género del niño, niña o adolescente en la comunidad escolar.

Acuerdos y coordinación

Una vez que el director/a haya recibido por parte de la comisión las sugerencias para el proceso, citara al padre, madre y/o tutor legal, en dicha reunión compartirá estas sugerencias y en conjunto se tomaran los acuerdos y pasos a seguir para la implementación de las medidas de apoyo y acompañamiento. A esta entrevista asistirá también el profesor jefe.

Los acuerdos entorno a las medidas de apoyo deberán constar en un acta firmada por los asistentes a la reunión.

Las medidas de apoyo antes mencionadas deberán referirse como mínimo a:

- Apoyo a la niña, niño o estudiante y a su familia.
- Orientación a la comunidad educativa.
- Uso del nombre social en todos los espacios educativos.
- Uso del nombre legal en documentos oficiales.
- Presentación personal
- Derechos y deberes del/la estudiante.

Consentimiento del niño, niña o adolescente trans

Adoptados los acuerdos en torno a las medidas de apoyo, y antes de su implementación, estas deberán ser informadas al niño, niña o estudiante y a sus padres. El o la adolescente deberá manifestar su consentimiento a cada una de las medidas de apoyo. Se deja establecido en forma expresa que no se implementará ninguna medida, aun cuando sea solicitada por el padre, madre y /o tutor legal en tanto esta no cuente con el consentimiento del/la adolescente

Medidas de apoyo para el proceso de reconocimiento de Identidad de género

Toda medida de apoyo deberá velar siempre por el resguardo de la integridad física, psicológica y moral del niño, niña o adolescente trans. Así también, atendida la etapa de reconocimiento e identificación que vive la niña, niño o estudiante trans, las autoridades docentes, los docentes, los asistentes de educación y todos los adultos que conforman la comunidad educativa, deberán velar por el respeto del derecho a su privacidad, resguardando que sea la niña, niño o estudiante trans quien decida cuándo y a quien comparte su identidad de género

Apoyo a la niña, niño o estudiante, y a su familia

La Comunidad escolar deberá velar para que exista un dialogo permanente y fluido entre la o el profesor jefe, la niña, niño o adolescente trans y su familia, especialmente para coordinar y facilitar el acompañamiento y su implementación en conjunto, y para establecer los ajustes razonables en relación con la comunidad educativa.

Orientación a la comunidad educativa

La Escuela Básica Reino de Noruega promoverá espacios de reflexión, orientación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objetivo de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de los niños, niñas y estudiantes trans.

Uso de nombre social en todos los espacios educativos

Las niñas, niños y adolescentes trans mantienen su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la ley N°17.377, que regula esta materia. Sin embargo, como una forma de velar por el resto de su identidad de género, la escuela dará instrucciones a todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece la niña, niño o estudiantes trans, para que usen el nombre social correspondiente, esta acción deberá ser solicitada por el padre, madre, apoderado, tutor legal o por el o la estudiante en caso de contar con la mayoría de edad. En los casos que corresponda, esta instrucción será impartida a todos los funcionarios y funcionarias del establecimiento, procurando siempre mantener el derecho de privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica del niño, niña o estudiante trans.

Todas las personas que componen la comunidad educativa, así como aquellos que forman parte del proceso de orientación, apoyo, acompañamiento, y supervisión del establecimiento educacional, deberán tratar siempre y sin excepción a la niña, niño o estudiante, con el nombre social que ha dado a conocer en todos los ambientes que componen el espacio educativo.

Uso del nombre legal en documentos oficiales

El nombre legal de la niña, niño o estudiante trans seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento tales como el libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otros, en tanto no se realice el cambio de identidad en los términos establecidos en la normativa vigente.

Cumplimiento de obligaciones

Directivos, docentes, educadores/as asistentes profesionales, asistentes de la educación y otras personas que componen la unidad educativa están obligados a respetar todos los derechos que resguardan a niñas, niños y estudiantes trans.

La comunidad educativa de la escuela será quien inicie un proceso de acompañamiento y acciones inmediatas como sensibilización, acogida y contención del profesional en Psicología, se abordara la situación de niñas, niños y adolescentes trans, teniendo en consideración la complejidad propia de cada caso, por lo que en cada una de las decisiones que se adopten, con esto deberá tener presente todos los principios y cada uno de los derechos que les asisten.

ACTUACIÓN FRENTE A UN CASO

a)-Recogida de Información: El padre, madre, tutor(a) legal y/o apoderado del estudiante transgénero, podrán solicitar al establecimiento educacional el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita su hijo (a) o pupilo (a). Para ello será necesario llevar a cabo entrevistas con él o la estudiante, con su familia y en su caso, con los centros de salud que puedan estar llevando su caso. Igualmente recabar informaciones de los docentes, que permitan conocer más al estudiante y a su contexto para iniciar las primeras acciones para el proceso.

b)-Acciones Inmediatas: Como las actuaciones que se puedan llevar a cabo involucran a otros docentes más allá del profesor jefe, es imprescindible el conocimiento la sensibilidad por parte del equipo docente. Se deberán trazar acuerdos en la forma de abordar el tema entre los docentes. Se deberá contar con la familia para estas medidas iniciales y orientarla sobre el tema o derivarla hacia centros de apoyo en caso de manifestar desconocimiento y /o escasa aceptación de la situación. Será necesaria una intervención con el curso de la o el estudiante transgénero y esta actuación variará en función de si la estudiante desea o no hacer visible y pública su situación. Si la estudiante quiere hacer visible su situación, en su curso se establecerán dinámicas inclusivas, que trabajen específicamente el enfoque socio-afectivo y la empatía ante la diferencia.

C)- Medidas de apoyo al estudiante y a su familia: La Escuela velará porque exista un dialogo permanente y fluido entre el o la profesora jefe, el o la estudiante y su familia, específicamente para coordinar y facilitar acciones de acompañamiento. Se darán espacios de reflexión, orientación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos del estudiante transgénero.

Uso del nombre social en todos los espacios educativos: Los estudiantes transgénero, mantienen su nombre legal en tanto no se produzca el cambio en el registro civil. Sin embargo, como una forma de velar por el respeto a su identidad de género, la escuela deberá instruir a los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece el niño o niña para que usen el nombre social correspondiente; lo que deberá ser solicitado por el padre, madre, apoderado o tutor legal del niño o niña mediante una carta dirigida al director del establecimiento. Todo para facilitar la inclusión del estudiante.



PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN SOBRE ALCOHOL Y DROGAS

Según lo expuesto en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, es deber de cada alumno comprometerse con el autocuidado personal y el cuidado de otros, por lo que se espera que los alumnos no realicen conductas riesgosas tales como el consumo y/o suministro de tabaco, posesión, suministro y/o consumo de alcohol y drogas, o realizar acciones que sean potencialmente dañinas para la integridad personal o de otros. Este protocolo tiene como destinatarios a todos los integrantes de la comunidad educativa, y su objetivo es contribuir con una herramienta específica para el abordaje en la prevención del consumo y la atención de niños y adolescentes en su vinculación con drogas, sean legales o ilegales. Para efectos de este protocolo, se entenderá por droga las señaladas en el Decreto Supremo 867 del año 2008, del Ministerio de Interior y sus modificaciones.

MEDIDAS PREVENTIVAS ESPECÍFICA:

El establecimiento asume la responsabilidad de implementar políticas de prevención, especialmente formativas. Para tal efecto se aplicarán talleres de autocuidado personal y social, se desarrollaran unidades temáticas informativas y psico educativas relacionadas con esta materia y su prevención. Se abordan factores de riesgo y de protección, el fortalecimiento de las características personales, las redes de apoyo y el cuidado del cuerpo.

DEBER DE DENUNCIA:

111 119111

De acuerdo a lo establecido en la Ley 20.000, la Dirección de la Escuela Reino de Noruega, no tolerará ni permitirá bajo ninguna circunstancia el tráfico o consumo de alguna de las sustancias mencionadas por la ley, dentro del establecimiento o en actividades curriculares en las que se represente a la Escuela. Además, es responsabilidad de todo miembro de la comunidad educativa, entregar la información

pertinente que se posea acerca de la tenencia o tráfico de drogas al Director de la Escuela y/o Equipo de Convivencia Escolar

- 1. PROCEDIMIENTO A SEGUIR FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGAS AL INTERIOR DE LA ESCUELA REINO DE NORUEGA Y/O EN ACTIVIDADES FUERA DEL ESTABLECIMIENTO PERO EN EL MARCO DE UNA ACTIVIDAD FORMATIVA (CAMPEONATOS, SALIDAS EDUCATIVAS, CONVIVENCIAS,). SE INCLUYE TODA SITUACIÓN EN DONDE LOS ALUMNOS VISTAN UNIFORME DEL COLEGIO. Cualquier integrante del colegio que tome conocimiento o que sorprenda a un alumno consumiendo, o portando cualquier tipo de drogas o alcohol, en estado de ebriedad o con hálito alcohólico, en alguna de las dependencias del establecimiento y/o actividad formativa y/o representando al colegio, debe seguir el siguiente procedimiento:
 - 1-Comunicar inmediatamente al Asistente de patio u Inspector General o adulto responsable que hubiere en ese momento de la situación acontecida, quién pondrá en conocimiento a su apoderado a través de citación escrita o llamado telefónico. Se dejará registro inmediato de la falta en el libro de clases y/o libro de registro de Inspectoría General y Encargada de Convivencia.
 - 2- El alumno involucrado debe permanecer en el colegio hasta ser retirado personalmente por el apoderado de la oficina de Inspectoría General, Encargada de Convivencia Escolar o Dirección. Aplicándose la medida psicoeducativa que indica nuestro reglamento de Interno.
 - 3- Si el hecho ocurriera en alguna actividad fuera de la Escuela, pero en el marco de una actividad formativa, la familia debe tomar las acciones necesarias para llegar al lugar donde está su hijo y retirarlo de la actividad por el resguardo del estudiante y su entorno.
 - 4- En caso que el adulto a cargo de la actividad considere que el alumno está en evidente estado de ebriedad o con hálito alcohólico o bajo el efecto de las drogas, podrá optar por excluirlo de la actividad y mantenerlo separado del grupo, siempre bajo el cuidado de un adulto.
 - 5- La determinación de las medidas formativas a aplicar se hará conforme al Reglamento interno.
 - 6- En caso de que se trate de algún delito sancionado por la ley 20.000, se debe hacer la denuncia a Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile. La denuncia la debe realizar el Director del establecimiento y/ o Inspector General o Encargada de Convivencia Escolar, en un plazo máximo de 24 horas desde la ocurrencia del hecho. Nadie puede manipular, esconder, guardar o transportar droga si se encontrase presente, debiendo esperar la llegada de Carabineros de Chile.

- 2. PROTOCOLO A SEGUIR EN CASO DE MICROTRÁFICO O TRÁFICO AL INTERIOR DEL COLEGIO El o los alumnos que sean sorprendidos realizando microtráfico o tráfico de sustancias ilícitas serán llevados a la oficina de Inspectoría General o del Encargado de Convivencia Escolar, con el objeto que la investigación se desarrolle en un contexto que garantice, de la mejor manera posible, los derechos de los niños, niñas y adolescentes que pudieren aparecer involucrados en las redes de tráfico, así como los de sus compañeros expuestos. Inmediatamente se da aviso al Director del Colegio, quien liderará el proceso de toma de decisiones sobre las acciones a realizar. El Inspector General en conjunto con el Encargado de Convivencia establecerá las medidas pertinentes para el resguardo del lugar donde se realizó el tráfico. La Dirección o a quien ésta delegue, se pondrá en contacto inmediatamente con la familia del alumno a fin de informarles la situación y las acciones a seguir de acuerdo a lo señalado en la ley. Lo comunicado debe quedar registrado por escrito. Una vez que el Director de la Escuela Reino de Noruega haya hecho la denuncia, se decidirá las aplicaciones de las acciones disciplinarias y/o de acompañamiento establecidas en el Reglamento Interno.
- 3. PROTOCOLO A SEGUIR EN CASO DE MICROTRÁFICO O TRÁFICO FUERA DEL ESTABLECIMIENTO, PERO EN EL MARCO DE UNA ACTIVIDAD FORMATIVA (SALIDAS EDUCATIVAS U OTRA QUE SEA ORGANIZADA POR LA ESCUELA). SE INCLUYE TODA SITUACIÓN EN DONDE LOS ALUMNOS VISTAN UNIFORME DEL COLEGIO. Si el hecho ocurre fuera de un establecimiento educacional, y/o en el marco de una actividad formativa y/o representando a la Escuela.

RESPECTO DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS estará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Convivencia.

Plan de Formación Ciudadana



Escuela Reino de Noruega, 2023

Introducción

La Ley 20.911 establece que la educación parvularia, básica y media deben contar con un Plan de Formación Ciudadana. El objetivo es entregar a los estudiantes la "preparación necesaria para asumir una vida responsable en una sociedad libre y de orientación hacia el mejoramiento integral de la persona humana, como fundamento del sistema democrático". (Formación Ciudadana, Mineduc)¹

Desde los sellos institucionales se vincula la planificación y ejecución del plan en torno a la inclusión, formación ciudadana e interculturalidad ligándolo de manera directa al PEI y PME del establecimiento.

Este plan pretende establecer lineamientos que promuevan conocimientos y habilidades en torno a la participación de niños, niñas y adolescentes dentro y fuera de la comunidad educativa, entendiendo, así como sujetos activos dentro de la sociedad y que de manera permanente participan e influyen en los cambios sociales que se producen de manera constante.

¹ https://formacionciudadana.mineduc.cl/

Justificación

El sistema educativo constituye el primer espacio de socialización fuera del hogar. En la escuela y el liceo las niñas, niños, jóvenes y adultos incorporan progresivamente la conciencia del otro y de la pertenencia a una comunidad. Ambos son espacios privilegiados de interacción donde se logra dotar de conocimientos y actitudes a los actores de la comunidad con el fin de alcanzar una adecuada convivencia democrática. Es decir, la escuela y el liceo se conciben como un espacio primordial de socialización. Por tanto, la interacción entre los miembros de la comunidad constituye una experiencia continua de aprendizaje ciudadano, pues en ella "se configuran actitudes, emociones, valores creencias, conocimientos y capacidades, tanto individuales como colectivas, que posibilitan las identidades y prácticas ciudadanas."

En este sentido, es innegable el contexto que otorga a los procesos de formación ciudadana la Ley General de Educación, al definir la educación como el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país. (Orientaciones para la elaboración del plan de formación ciudadana, Mineduc.)²

Desde el Ministerio de Educación se concibe el concepto de formación ciudadana de la siguiente manera:

"Proceso formativo continuo que permite que los niños, niñas, jóvenes y adultos desarrollen un conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que resultan fundamentales para la vida en una sociedad democrática. Busca promover en distintos espacios, entre ellos las comunidades educativas, oportunidades de aprendizaje que permitan que niños, niñas, jóvenes y adultos se formen como personas integrales, con autonomía y pensamiento crítico, principios éticos, interesadas en lo público, capaces de construir una sociedad basada en el respeto, la transparencia, la cooperación y la libertad. Asimismo, que tomen decisiones en conciencia respecto de sus derechos y de sus responsabilidades en tanto ciudadanos y ciudadanas." (Orientaciones para la elaboración del plan de formación ciudadana, Mineduc.)

Desde la base entregada anteriormente, podemos entender esto como un proceso de trabajo continuo, el cual se lleva a cabo de manera colectiva, debido a que entendemos

_

² https://www.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/19/2016/04/OrientacionesPFC.pdf

que somos seres sociales que constantemente interactúan con un otro dentro y fuera de la comunidad educativa.

Para ello como establecimiento creemos que es fundamental el desarrollo de actividades formativas y lúdicas que permitan el acercamiento, participación y libre expresión de los y las estudiantes pertenecientes a la escuela Reino de Noruega frente al desarrollo de sus habilidades para la vida en sociedad. Esto con el objetivo de formar personas capaces de desarrollar un pensamiento crítico, reflexivo y con sentido de justicia, el cual se vea reflejado diariamente a través de actos de sana convivencia en los distintos contextos en los cuales se puedan ver insertos.

A continuación, se conceptualizan los ejes centrales para el desarrollo de un plan de formación ciudadana que tiene como base la democratización y socialización del conocimiento y quehacer de lo que significa el reconocimiento de ser sujetos activos de derechos.

- Enfoque de Derechos:

 Enfoque que pone a las personas, en este caso, niños, niñas y adolescentes como sujetos sociales y políticos que busca garantizar el desarrollo integral de ellos mediante el conocimiento y apropiación de sus Derechos, como a su vez la participación activa dentro del mismo proceso de construcción ciudadana personal y colectiva.

- Inclusión:

- Se entiende como el otorgar oportunidades de apoyo y acogida en el ámbito académico y formativo, vinculado al sentido de responsabilidad para fortalecer el desarrollo personal y social de los y las estudiantes.

- Participación:

- Se entiende y reconoce en una primera instancia como un Derecho fundamental en el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes, y componente importante en la construcción de democracia y ciudadanía activa. Es por ello que la participación se visualiza como la expresión de opiniones y/o decisiones de niños, niñas y adolescentes tanto con sus pares como adultos con los que se relacionan a diario. El cual tiene a su base un carácter de colaboración, opiniones y conciencia de sí mismo.

- Democracia:

- Proceso en el cual de manera constante se generan espacios de diálogo que permiten poder exponer distintos puntos de vista y llegar a un consenso entre los participantes, desde el respeto, empatía y escucha activa. En la cual se toma en cuenta las distintas opiniones para la realización de dinámicas dentro o fuera del aula.

- Valores:

 Cualidades positivas que permite la integración y expresión que son compartidas por la sociedad, con el objetivo de generar un bienestar colectivo que permita una vinculación positiva entre quienes integran la vida en sociedad.

- Sana Convivencia:

 Construcción de relaciones interpersonales que tiene a la base valores tales como: respeto, solidaridad, responsabilidad, tolerancia, entre otros.
 Permitiendo una comunicación positiva, libre de distintos tipos de violencia generando así espacios seguros para quienes integran la comunidad educativa.

Identificación del Establecimiento

Escuela	Escuela Básica Reino de Noruega
RBD	8564-2
Dependencia	Municipal
Nivel de Educación	NT1 a 8vo Básico
Comuna, Región	Quinta Normal, Región Metropolitana

Objetivos:

Objetivo General:

 Generar espacios de diálogo y encuentro entre estudiantes que permitan incorporarse a una experiencia continua de aprendizaje ciudadano y participación.

Objetivos Específicos:

 Promover la comprensión y análisis del concepto de ciudadanía y los derechos y deberes asociados a ella, entendidos éstos en el marco de una república democrática, con el propósito de formar una ciudadanía activa en el ejercicio y cumplimiento de estos derechos y deberes.

- Fomentar en los estudiantes el ejercicio de una ciudadanía crítica, responsable, respetuosa, abierta y creativa.
- Promover el conocimiento, comprensión y análisis del Estado de Derecho y de la institucionalidad local, regional y nacional, y la formación de virtudes cívicas en los estudiantes.
- Promover el conocimiento, comprensión y compromiso de los estudiantes con los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de la República y en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile, con especial énfasis en los derechos del niño.
- Fomentar en los estudiantes la valoración de la diversidad social y cultural del país.
- Fomentar la participación de los estudiantes en temas de interés público.
- Garantizar el desarrollo de una cultura democrática y ética en la escuela.
- Fomentar una cultura de la transparencia y la probidad.
- Fomentar en los estudiantes el pluralismo.

Plan de Trabajo

Acción	Nombre de la acción: Elección de directivas y/o delegados de curso		
	Descripción de la acción: Con la finalidad de asignar roles dentro de cada curso, se elegirá de manera democrática la directiva de curso y/o delegados. Este proceso se lleva a cabo mediante la elección y/o postulación de los y las estudiantes en dicho proceso.		
Objetivo	Garantizar el desarrollo de una cultura democrática y ética en la escuela.		
Fechas	Inicio	Marzo 2023	
	Término	Abril 2023	
Responsable	Cargo	Encargada de Convivencia EscolarJefatura de Curso	
Recursos para la implementación	- Plumones		
Programa con el que financia la acción	- Establecimiento		
Medios de Verificación	Libro de constitución		

Acción	Nombre de la acción: Elección de Centro de Estudiantes	
	Descripción de la acción: Generar un espacio de participación que permita formarse para la vida democrática, en la cual los estudiantes puedan elegir a quienes les representen desde la participación y toma de decisiones en torno a sus necesidades e inquietudes.	
Objetivo	Garantizar el desarrollo de una cultura democrática y ética en la escuela.	

Fechas	Inicio	Marzo 2023		
	Término	Mayo 2023		
Responsable	Cargo	Encargada de Convivencia EscolarTrabajador Social		
Recursos para la implementación	PlumonesHojasImpresora			
Programa con el que financia la acción	- Establecimiento			
Medios de Verificación	Libro de actaFotografías			

Acción	Nombre de la acción: Elección de Centro de Madres, Padres y/o Apoderados		
	Descripción de la acción: Organización por parte de madres, padres y/o apoderados como actores claves para el bienestar de la comunidad educativa		
Objetivo	Garantizar el desarrollo de una cultura democrática y ética en la escuela.		
Fechas	Inicio	Marzo 2023	
	Término	Agosto 2023	
Responsable	Cargo	Encargada de Convivencia EscolarTrabajador Social	
Recursos para la implementación	- Plumones - Hojas		
Programa con el que financia la acción	- Establecimiento		
Medios de Verificación	Libro de actaFotografías		

Acción	Nombre de la acción: Espacio de Formación Ciudadana	
	Descripción de la acción: Desarrollar acciones con el fin de promover la participación de los y las estudiantes, mediante la convocatoria a asambleas, debates, charlas u otras actividades de conversatorio.	
Objetivo	Fomentar en los y las estudiantes el ejercicio de una ciudadanía crítica, responsable, respetuosa, abierta y creativa	
Fechas	Inicio Marzo de 2023	
	Término	Diciembre de 2023
Responsable	Cargo	Equipo de Convivencia Escolar
Recursos para la implementación	Computador y/o proyector.Hojas.Lápices.	
Programa con el que financia la acción	- Establecimiento - S.E.P	
Medios de Verificación	Libro de actaFotografías.	

Acción	Nombre de la acción: Fortalecimiento de competencias ciudadanas por medio del Centro de Estudiantes	
	Descripción de la acción: Generar espacios de diálogo y participación en la cual el Centro de Estudiantes pueda desenvolverse de manera activa y democrática en torno a temas de interés relacionados con la comunidad educativa.	
Objetivo	Fomentar en los estudiantes el ejercicio de una ciudadanía crítica, responsable, respetuosa, abierta y creativa.	
Fechas	Inicio	Mayo de 2023

	Término	Diciembre de 2023
Responsable	Cargo	Equipo de Convivencia Escolar.Centro de Estudiantes.
Recursos para la implementación	Espacio físico para encuentro.Hojas,Lápices.	
Programa con el que financia la acción	- Establecimiento	
Medios de Verificación	- Libro	de acta

Acción	Nombre de la acción: Participando de la organización comunal	
	Descripción de la acción: Se busca generar espacio de participación y diálogo entre los y las estudiantes y entidades comunales (alcaldía, junta de vecinos, organizaciones sociales, entre otros)	
Objetivo	Promover el conocimiento, comprensión y análisis del Estado de Derecho y de la institucionalidad local, regional y nacional, y la formación de virtudes cívicas en los y las estudiantes.	
Fechas	Inicio Mayo de 2023	
	Término	Diciembre de 2023
Responsable	Cargo	Equipo de Convivencia Escolar
Recursos para la implementación	TransporteComputador y/o proyector	
Programa con el que financia la acción	- Establecimiento	
Medios de Verificación	FotografíasListado de asistencia.	

Acción	Nombre de la acción: Tengo Derechos como ciudadano	
	Descripción de la acción: La acción tiene por objetivo poder comprender que cada uno y una es sujeto de derechos y a su vez responsables en torno a la convivencia en sociedad.	
Objetivo	Promover el conocimiento, comprensión y compromiso de los estudiantes con los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de la República y en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile, con especial énfasis en los derechos del niño.	
Fechas	Inicio Mayo de 2023	
	Término	Diciembre de 2023
Responsable	Cargo	Equipo de Convivencia Escolar
Recursos para la implementación	- Cartulinas - Plumones	
Programa con el que financia la acción	- Establecimiento	
Medios de Verificación	- Fotografías	

Acción	Nombre de la acción: Asambleas Estudiantiles	
	Descripción de la acción: Generar espacios de diálogo entre los y las estudiantes acorde a las temáticas que estimen necesarias	
Objetivo	Garantizar el desarrollo de una cultura democrática y ética en la escuela.	
Fechas	Inicio	Mayo de 2023
	Término	Diciembre de 2023

Responsable	Cargo	Trabajador SocialCentro de Estudiantes
Recursos para la implementación	Computador y/o ProyectorHojas	
Programa con el que financia la acción	- S.E.P - Establecimiento	
Medios de Verificación	- Fotog - Listac	rafías lo de Asistencia

Acción	Nombre de la acción: Efemérides	
	Descripción de la acción: Conmemorar y desarrollar acciones frente a efemérides dictadas por Mineduc	
Objetivo	Fomentar en los estudiantes la valoración de la diversidad social y cultural del país.	
	Fomentar en los estudiantes el pluralismo.	
Fechas	Inicio	Marzo de 2023
	Término Diciembre de 2023	
Responsable	Cargo	Equipo de Convivencia Escolar
Recursos para la implementación	 Cartulinas y/o papel Kraft Lápices y/o plumones Computador y/o proyector 	
Programa con el que financia la acción	Establecimiento.S.E.P	
Medios de Verificación	FotografíasPlanificación de actividades	

Acción	Nombre de la acción:
	Visitas culturales y sociales

	Descripción de la acción: Realizar visitas a instituciones o que instituciones visiten el establecimiento con la finalidad de visibilizar el trabajo que se realiza en torno a la promoción de Derechos en niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos.	
Objetivo	Promover el conocimiento, comprensión y compromiso de los estudiantes con los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de la República y en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile, con especial énfasis en los derechos del niño.	
Fechas	Inicio	Mayo de 2023
	Término	Diciembre de 2023
Responsable	Cargo	Trabajador SocialEncargada de Convivencia Escolar
Recursos para la implementación	Computador/ProyectorHojas y lápicesCoffe Break	
Programa con el que financia la acción	- Autogestión del establecimiento	
Medios de Verificación	FotografíasCorreosListado de Asistencia	

Acción	Nombre de la acción: Taller Deportivo	
	Descripción de la acción: Taller de fútbol el cual fomenta la participación de estudiantes de segundo ciclo	
Objetivo	Fomentar en los estudiantes la tolerancia y el pluralismo.	
Fechas	Inicio	Abril de 2023
	Término	Noviembre de 2023

Responsable	Cargo	Profesor de Instituto Nacional Del Deporte
Recursos para la implementación	- Artículos deportivos	
Programa con el que financia la acción	- Instituto Nacional de Deporte	
Medios de Verificación	- Autor	ización de madre, padre y apoderados

Acción	Nombre de la Acción: Vinculación curricular	
	Descripción de la Acción: Mediante la vinculación de objetivos de aprendizajes, se busca fomentar el desarrollo integral de los y las estudiantes como sujetos de derechos y ciudadanos.	
Objetivo	Promover la comprensión y análisis del concepto de ciudadanía y los derechos y deberes asociados a ella, entendidos éstos en el marco de una república democrática, con el propósito de formar una ciudadanía activa en el ejercicio y cumplimiento de estos derechos y deberes. Fomentar en los estudiantes el ejercicio de una ciudadanía crítica, responsable, respetuosa, abierta y creativa.	
	Promover el conocimiento, comprensión y análisis del Estado de Derecho y de la institucionalidad local, regional y nacional, y la formación de virtudes cívicas en los estudiantes.	
	Promover el conocimiento, comprensión y compromiso de los estudiantes con los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de la República y en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile, con especial énfasis en los derechos del niño.	
Fechas	Inicio	Marzo 2023
	Cierre	Diciembre 2023

Responsable	Cargo	Profesor de Historia, Geografía y Ciencias sociales de primer y segundo ciclo
Recursos para la implementación	Computador y/o proyectorPlanificación Docente	
Programa que financia la acción	- S.E.P - Establecimiento	
Medios de Verificación	- Fotog	rafías

Acción	Nombre de la acción: Aplicación Programa Continuo Preventivo	
	Descripción de la acción: El programa busca entregar herramientas a los estudiantes en torno a la prevención de consumo de drogas y alcohol, mediante actividades lúdico-participativas que permitan reconocer y valorar la diversidad en la cual nos vemos insertos día a día. Además, busca promover la participación y el compromiso con el bienestar social y colectivo.	
Objetivo	Fomentar en los estudiantes el ejercicio de una ciudadanía crítica, responsable, respetuosa, abierta y creativa.	
Fechas	Inicio Abril de 2023	
	Cierre Diciembre 2023	
Responsable	Cargo Trabajador Social	
Recursos para la implementación	HojasArtículos escolaresComputador y/o proyector	
Programa que financia la acción	- S.E.P - Establecimiento	
Medios de Verificación	- Fotografías	

Acción	Nombre de la acción: Conformación de TRICEL	
	Descripción de la acción: Con la finalidad de promover una cultura democrática y de transparencia dentro del establecimiento, se conforma TRICEL para el involucramiento estudiantil en los procesos de votación ligado al Centro de Estudiantes.	
Objetivo	Fomentar una cultura de la transparencia y la probidad.	
Fechas	Inicio Abril 2023	
	Cierre Abril 2023	
Responsable	Cargo Trabajador Social	
Recursos para la implementación	- Hojas y lápices.	
Programa que financia la acción	- Establecimiento	
Medios de Verificación	- Acta de conformación	

Acción	Nombre de la acción Mural Valórico	
	Descripción de la acción: Se realizará un mural en el establecimiento con valores y temáticas que permitan la vida en sociedad desde la sana convivencia con otros.	
Objetivo	Garantizar el desarrollo de una cultura democrática y ética en la escuela.	
Fechas	Inicio	Mayo
	Cierre	Noviembre

Responsable	Cargo	Encargada de Convivencia Escolar
Recursos para la implementación	- Cartulinas - Goma eva - Plumones	
Programa que financia la acción	- Establecimiento	
Medios de Verificación	- Fotog	rafías

Acción	Nombre de la acción Equipo de Mediadores	
	Descripción de la acción: Desde un enfoque horizontal, el cual quiere decir que la mediación se realiza entre compañeros, la cual tiene como principal característica que son los mismos estudiantes quienes van a mediar las situaciones que puedan emerger desde el aula, entregando herramientas y potenciando sus habilidades en los y las estudiantes que forman parte de esta acción.	
Objetivo	Garantizar el desarrollo de una cultura democrática y ética en la escuela	
Fechas	Inicio Mayo de 2023	
	Cierre Noviembre de 2023	
Responsable	Cargo Equipo de Convivencia Escolar	
Recursos para la implementación	 Kit "Estudiantes Mediadores" Hojas y lápices Termo laminadora. 	
Programa que financia la acción	- S.E.P - Establecimiento	
Medios de Verificación	- Fotografías	

Monitoreo

Con la finalidad de ir conociendo el proceso de implementación del plan de formación ciudadana se presentan las siguientes acciones:

- Monitoreo del plan de acción en torno a fechas estipuladas.
- Revisión de medios de verificación.

Evaluación de Resultados del Plan de Acción

Las siguientes acciones tiene como objetivo poder evaluar el porcentaje de implementación del plan de acción y a su vez mediante esto poder evaluar remediales para su implementación en el año siguiente:

- Listado de Firmas.
- Libros de acta.
- Fotografías.
- Encuestas.

Plan de Afectividad, Sexualidad y Género



Introducción

Desde la formación integral de los y las estudiantes, existe educar desde distintas áreas que puedan potenciar un óptimo desarrollo acorde a cada ciclo vital. Es por ello que una de estas aristas es la educación en afectividad, sexualidad y género, la cual se realiza desde la orientación, apoyo y acompañamiento a medida de que los niños, niñas y adolescentes van creciendo.

Es importante considerar estas tres aristas, ya que debemos entender que esta triada nos orienta desde el pensar, sentir y actuar, lo cual garantiza la posibilidad de generar conductas preventivas y de autocuidado que posibilitan hacer protagonistas a niños, niñas y adolescentes de sus emociones y corporalidad con su entorno más cercano.

El autocuidado y cuidado mutuo, el desarrollo personal y fortalecimiento de la autoestima, la comprensión de la importancia de la afectividad, lo espiritual y social para un sano desarrollo sexual, son conocimientos, actitudes y habilidades que conforman los objetivos de aprendizajes expresados transversalmente en el Currículum Nacional y que se desarrollan a lo largo de la trayectoria escolar³, los cuales a su vez se complementan en espacios pedagógicos, lo cual permite la consolidación de los aprendizajes.

-

³ https://convivenciaparaciudadania.mineduc.cl/formacion-para-la-vida/sexualidad-afectividad-y-genero/

Justificación

Se contempla la ley N° 20.609 la cual nos habla sobre la discriminación la que se establece como toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, que podrá producirse entre otras, en circunstancias motivadas por el sexo, la orientación sexual y la identidad de género⁴.

Es por ello que es importante la implementación de un plan que trabaje en torno a la afectividad, sexualidad y género y que permita generar instancias de encuentro en la comunidad educativa ligada directamente al desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes.

El Ministerio de Educación apoya y orienta a los establecimientos educacionales para que puedan abordar la formación en sexualidad, afectividad y género con sus estudiantes, a través del proceso de enseñanza-aprendizaje, en las diferentes etapas de su desarrollo, asegurando el acceso a una educación oportuna, que les proporcione información científica y sin sesgo, clara y veraz, y que les permita desarrollarse integralmente, favoreciendo la aceptación de sí mismo y de los demás, garantizando, a la vez, la autonomía de los establecimientos educacionales y la coherencia con su Proyecto Educativo Institucional (PEI) y con el Plan de Mejoramiento Educativo (PME), instrumento por el cual, se operacionaliza lo establecido en el marco orientador del PEI. Construir aprendizajes y formación en Sexualidad, Afectividad y Género, dentro de un contexto integral y sistémico, en un marco de desarrollo humano, que considere la etapa evolutiva en la que se encuentra el estudiante, amplía la posibilidad de generar conductas de auto-cuidado en salud sexual y reproductiva, mental y física, en el desarrollo de actitudes más responsables, y competencias para la toma de decisiones en su vida y en su sexualidad. Garantiza espacios para relacionarse con otros en un marco de respeto mutuo, y establecer relaciones equitativas, no violentas, armónicas, y de vivir en cercanía con sus emociones, manejarlas y desarrollar una comprensión nueva y más profunda de sus elecciones y comportamientos.⁵

Es por ello, que se reconoce a los y las estudiantes como sujetos de derechos, los cuales se desarrollan y desenvuelven como seres sociales que están constantemente cambiando y vinculando desde lo biopsicosocial, entendiéndolo desde un enfoque que aborda los sentimientos, afectividad, identidad, el ejercicio de sus derechos y el reconocimiento por el cuidado propio y del otro, siempre desde el respeto, inclusión y participación ciudadana, como parte de la integralidad que enriquece el crecimiento personal y emocional. Para ello es fundamental la gestión y acompañamiento que realiza el establecimiento en torno a la comprensión del crecimiento físico y emocional de niños, niñas y adolescentes desde la entrega de herramientas acorde al ciclo vital de quienes conforman la comunidad educativa.

 $^{^{4}\,\}underline{\text{https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Discrimination/LGBT/Res_27_32/Chile.pdf}$

⁵ https://convivenciaparaciudadania.mineduc.cl/wp-content/uploads/2022/05/Cartilla-Orientaciones-paraelaborar-Programa-en-ESAG.pdf

El plan de Afectividad, Sexualidad y Género tiene a su base los siguientes enfoques:

- Enfoque Formativo:

- Se reconoce a los y las estudiantes como sujetos biopsicosociales que se desarrollan mediante la interrelación con su entorno, la cual permite adquirir habilidades desde una construcción integral acorde a sus necesidades, capacidades y responsabilidades.

- Enfoque de Derechos:

- Enfoque que pone a las personas, en este caso, niños, niñas y adolescentes como sujetos sociales y políticos que busca garantizar el desarrollo integral de ellos mediante el conocimiento y apropiación de sus Derechos, como a su vez la participación activa dentro del mismo proceso de construcción ciudadana personal y colectiva.

- Enfoque de Género:

- Este enfoque pone énfasis en la relación que existe entre hombres y mujeres, desde una transformación en torno al reconocimiento de oportunidades que existen para ambos, desde el respeto y valoración personal de cada estudiante.

- Enfoque Inclusivo:

- Este enfoque se entiende desde el reconocimiento de las personas con características propias que propician una diversidad dentro del establecimiento acorde a herramientas propias y como estas se complementan con sus pares en los distintos contextos escolares. La cual se valora y ejerce desde la identidad personal y colectiva, el respeto y responsabilidad con los distintos procesos que se puedan presentar en torno al sano e integral desarrollo de los y las estudiantes.

- Enfoque Participativo:

- Se entiende y reconoce en una primera instancia como un Derecho fundamental en el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes, y componente importante en la construcción de democracia y ciudadanía activa. Es por ello que la participación se visualiza como la expresión de opiniones y/o decisiones de niños, niñas y adolescentes tanto con sus pares como adultos con los que se relacionan a diario. El cual tiene a su base un carácter de colaboración, opiniones y conciencia de sí mismo.

Marco normativo

• Ley 20.418 (2010) que fija Normas sobre Información, Orientación y Prestaciones en Materia de Regulación de la Fertilidad:

Con la promulgación de esta ley, se indica a los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado que deben implementar un Programa de Educación Sexual en el nivel de enseñanza media.

En este contexto, el MINEDUC apoya y orienta a los establecimientos educacionales para que puedan abordar la formación en sexualidad, afectividad y género con sus estudiantes.

• Ley 20.536 (2011) sobre Violencia Escolar.

Esta ley aborda temas asociados a la violencia entre estudiantes y fija lineamientos para que la comunidad escolar pueda enfrentarlos de manera adecuada, promoviendo un enfoque formativo que facilite la coexistencia armónica y positiva que permita el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos bajo un clima que propicie el desarrollo integral de los estudiantes.

• Ley 20.609 (2012) que Establece Medidas contra la Discriminación.

También conocida como Ley Zamudio, tiene como principal objetivo la instalación de un mecanismo judicial que permita restablecer eficazmente el imperio del derecho cuando se comete un acto de discriminación arbitrario motivado por el origen étnico, condición socioeconómica, religión, opinión política, orientación sexual e identidad de género, entre otros.

• Ley 20.845 (2015) Ley de Inclusión Escolar que Regula la Admisión de los y las Estudiantes, Elimina el Financiamiento Compartido y Prohíbe el Lucro en Establecimientos Educacionales que Reciben Aportes del Estado.

La ley es parte de una serie de reformas que buscan entregar y asegurar las condiciones necesarias para que los niños, niñas y jóvenes que asisten a colegios que reciben subvención del Estado puedan recibir una educación de calidad. Esta iniciativa termina con la selección arbitraria, lo que permitirá que padres, madres y apoderados puedan elegir con libertad el colegio y el proyecto educativo que prefieran para sus estudiantes.

• Circular 0768 (2017) sobre los Derechos de niñas, niños y jóvenes Trans en el ámbito de la Educación.

Esta circular, elaborada por la Superintendencia de Educación bajo los principios de inclusión contenidos en la actual Reforma Educacional, establece como principios orientadores para todas las comunidades educativas los conceptos de dignidad del ser humano, interés superior del niño, niña y joven, la no discriminación arbitraria y la buena convivencia escolar. Además, indica que los sostenedores y directivos de establecimientos educacionales están obligados a respetar todos los derechos que resguardan a las y los estudiantes, junto con tomar las medidas administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger y garantizar esos derechos contra toda forma de acoso discriminatorio. La circular

precisa que los padres, madres, apoderados o el propio estudiante si es mayor de edad, pueden solicitar al establecimiento el reconocimiento de la identidad de género y medidas de apoyo necesarias.⁶

• Circular 707 (2023):

Su objetivo es que todas las comunidades educativas adopten medidas concretas para asegurar el cumplimiento de la normativa mediante la igualdad de trato, garantizando espacios protegidos e inclusivos para las y los estudiantes, resignificando la experiencia educativa para motivar su asistencia y revinculación.

• Ley N°21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia (2022):

En relación a la Igualdad y no discriminación arbitraria. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la igualdad en el goce, ejercicio y protección de sus derechos, sin discriminación arbitraria, en conformidad con la Constitución Política de la República, la Convención sobre los Derechos del Niño y otros tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Chile que se encuentren vigentes y la ley.

Objetivos:

La implementación del plan de Afectividad, Sexualidad y Género presenta los siguientes objetivos:

Objetivo General:

 Generar instancias de aprendizaje socioeducativo en torno a conductas preventivas y de autocuidado en las interrelaciones de los y las estudiantes en su vida cotidiana.

Objetivos Específicos:

- Fomentar la comunicación entre estudiantes y actores de la comunidad educativa.
- Promover instancias que permitan el desarrollo de relaciones interpersonales basadas en la comunicación, respeto y diversidad de opiniones en conjunto a actores de la comunidad educativa.
- Reconocer y valorar la diversidad en los distintos ámbitos de la vida cotidiana.

⁶https://convivenciaparaciudadania.mineduc.cl/wp-content/uploads/2018/10/Oportunidades-Curriculares-Educacion-sexualidad-afectividad-y-g%C3%A9nero.pdf

- Visibilizar tipos de violencia y maneras de abordarla.

Plan de acción

Este plan contempla dos instancias de actividades. La primera actividad de manera transversal y una específica para cada curso.

Actividades Transversales

Nombre de la actividad Buzón de Preguntas	Objetivo Co-construir de manera lúdica el proceso diagnóstico en torno a la temática que se trabajará
Nombre de la actividad Los estereotipos	Objetivo Reconocer de manera conjunta los estereotipos existentes en torno a los roles de género.

Actividades Específicas

Ciclo	Curso
NT1 - NT2	Prekínder - Kínder
Nombre de la actividad Higiene y reconocimiento corporal	Objetivo Reconocer y tomar conciencia respecto del cuidado de su cuerpo

Ciclo	Curso
NT1 - NT2	Prekínder - Kínder
Nombre de la actividad La Familia	Objetivo Conocer los tipos de familia y la diversidad en su composición

Ciclo	Curso
NT1 - NT2	Prekínder - Kínder
Nombre de la actividad	Objetivo
Respetamos nuestro cuerpo	Reconocer que todos los

	cuerpos son distintos y que se deben respetar por sus semejanzas y/o diferencias
Ciclo	Curso
1er Ciclo	1ro a 4to
Nombre de la actividad Respetamos nuestro cuerpo	Objetivo Reconocer que todos los cuerpos son distintos y que se deben respetar por sus semejanzas y/o diferencias
Ciclo	Curso
1er Ciclo	1ro - 2do
Nombre de la actividad La Familia	Objetivo Conocer los tipos de familia y la diversidad en su composición
Ciclo	Curso
2do Ciclo	5to a 8vo
Nombre de la actividad Comunicación Asertiva	Objetivo Promover habilidades comunicativas de los y las estudiantes
Ciclo	Curso
2do Ciclo	5to a 8vo
Nombre de la actividad Higiene y cuidado personal	Objetivo Explicar la importancia del cuidado personal en sus distintas áreas acorde a el ciclo vital en el cual están insertos los y las estudiantes.
Ciclo	Curso
2do Ciclo	7mo - 8vo

Nombre de la actividad Prevención de violencia en el pololeo	Objetivo Entregar herramientas a los y las estudiantes para identificar situaciones que le puedan poner en riesgo

Ciclo	Curso
2do Ciclo	7mo - 8vo
Nombre de la actividad Autoestima y Autoconcepto	Objetivo Potenciar la buena autoestima y el autoconcepto positivo de los y las estudiantes